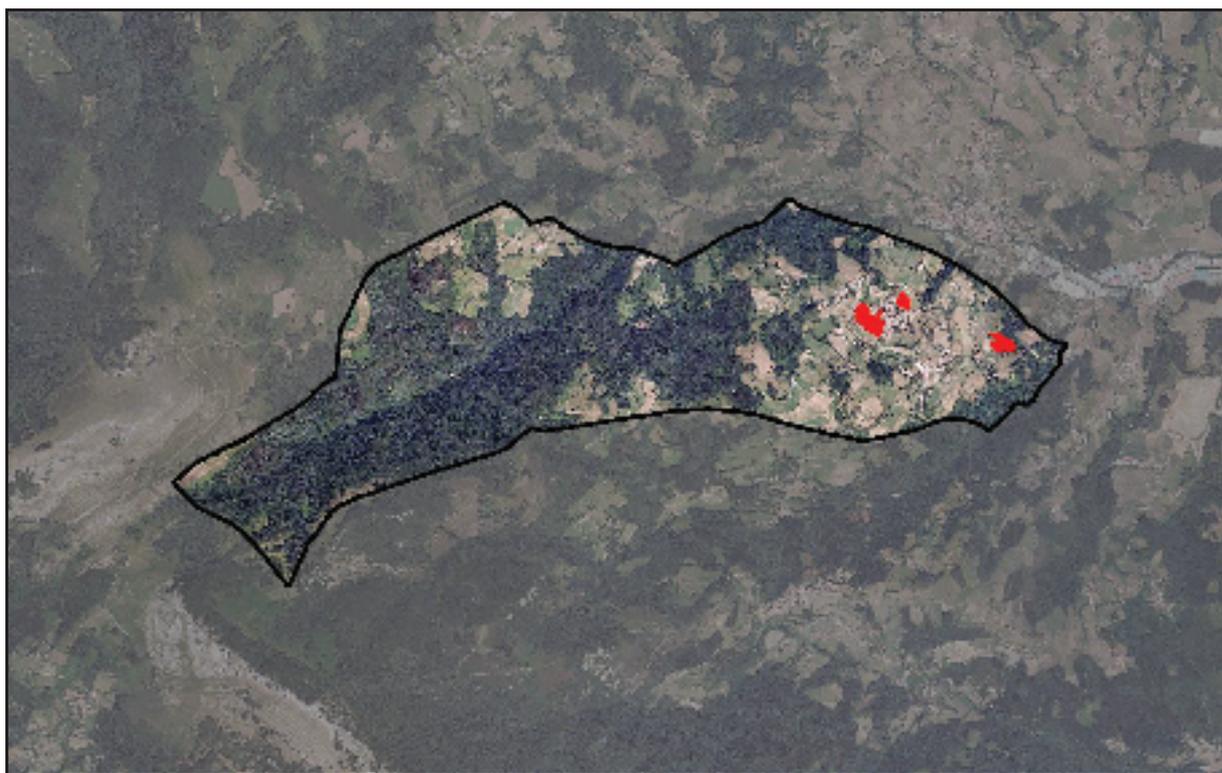
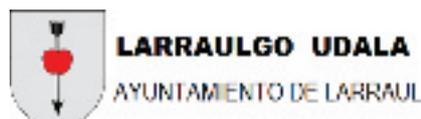




PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE LARRAUL DOCUMENTO DE INICIO

diciembre 2014





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LARRAUL

DOCUMENTO DE INICIO

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	INFORMACIÓN	2
	II.1. Formulario. Anexo V del Decreto 211/2012 del 16 de octubre	2
	II.2. Memoria complementaria al formulario.....	2
III.	DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO SOMETIDO AL PLAN GENERAL	3
	III.1. Ámbito de actuación del plan y localización	3
	III.2. Clima	4
	III.3. Orografía'	4
	III.4. Características geológicas	5
	III.5. Edafología y capacidad agrológica'	6
	III.6. Hidrología.....	9
	III.7. Vegetación y usos del suelo	11
	III.8. Fauna de interés.....	14
	III.9. Áreas de interés naturalístico	16
	III.10. Paisaje	17
	III.11. Patrimonio cultural	19
	III.12. Riesgos ambientales.....	20
	III.13. Medio social	24
	III.14. Unidades Ambientalmente Homogéneas	27
IV.	ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.....	29
	IV.1. Directrices de Ordenación Territorial	29
	IV.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea)	30
	IV.3. Planes Territoriales Sectoriales (PTS).....	31
	IV.3.1. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.....	31
	IV.3.2. Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural	33
	IV.3.3. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.....	35
	IV.4. Otros Planes o Programas con influencia sobre el ámbito de estudio.....	36
	IV.4.1. Plan de Gestión del Visón Europeo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa	36
	IV.4.2. Agenda 21 Local	36
V.	DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	38
	V.1. Resumen de las propuestas de desarrollo	38
	V.2. Evaluación ambiental de las alternativas consideradas.....	39
	V.2.1. Metodología para el análisis ambiental de las alternativas	39
	V.2.2. Examen de condicionantes ambientales	41
	V.2.3. Valoración ambiental de las alternativas	46
VI.	CRITERIOS ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES EN LA ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	48
VII.	TRÁMITES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	50

**PLANOS:**

Nº plano	Título	Escala
<i>Diagnóstico ambiental</i>		
I.1	Usos del suelo	1: 20.000 DIN A3
I.2	Hábitats de interés comunitario	1: 20.000 DIN A3
I.2	Riesgos ambientales	1: 20.000 DIN A3
Condicionantes ambientales		
II.1	Alternativas de desarrollos residenciales	1: 1.500 DIN A3
II.2	Alternativas de desarrollos industriales	1: 1.000 DIN A3

I. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un instrumento preventivo especialmente adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y en este sentido adoptó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta Directiva fue incorporada al derecho interno mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente se adelantó a las citadas disposiciones y estableció un procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, desarrollado por el Decreto 183/2003 del 22 de julio. Entre los planes sujetos a este procedimiento se encuentran los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU).

En este contexto, el Ayuntamiento de Larraul inició en 2010 el proceso de someter a Evaluación Ambiental Estratégica la adaptación de las Normas Subsidiarias (NNSS) vigentes a PGOU, enviando al Departamento de Desarrollo Sostenible de la Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG) un escrito acompañado de un Documento de Consultas Previas, redactado por EKOLUR Asesoría Ambiental SLL, con las principales características del medio físico y social del municipio. Este Documento fue remitido, entre otros, al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco y en enero de 2011 la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco emitió su informe relativo a aquellos aspectos a tener en cuenta en la elaboración del documento definitivo de planeamiento. En 2012, la Dirección General de Medio Ambiente de la DFG elaboró el Documento de Referencia requerido para la evaluación conjunta de impacto ambiental de la adaptación de las NNSS de Larraul a PGOU.

Con posterioridad a esta fecha, el Ayuntamiento de Larraul no ha avanzado en este proyecto y en este intervalo se han producido algunos cambios sustanciales en la legislación que rige el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica:

Por una parte, el Gobierno Vasco ha aprobado el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, que regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Este decreto sustituye al anterior 182/2003 modificando el procedimiento ambiental.

Por otro lado, se ha aprobado la Ley 21/2013 (ley estatal de carácter básico), de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, que deroga y sustituye la anterior Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Ley 21/2013 establece un plazo de un año, a partir de su publicación, para que las Comunidades Autónomas actualicen su legislación y la adapten a esta ley básica. Por tanto, y por ahora, el Decreto 211/2012 se mantiene en vigor hasta que el Gobierno Vasco apruebe el nuevo decreto previsto en dicha ley.

Por consiguiente, la adaptación de las NNSS de Larraul a PGOU está sometido a este nuevo Decreto y su tramitación ha de seguir las determinaciones establecidas en él. Así, según lo establecido en el

artículo 8 de este Decreto 211/2012, *Iniciación*, el órgano promotor [Ayuntamiento de Larraul] remitirá al órgano ambiental [Dirección General de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa] un documento de inicio con el contenido especificado en ese artículo.

Este documento constituye, por lo tanto, el Documento de Inicio del PGOU de Larraul y ha sido elaborado por los siguientes técnicos de EKOLUR Asesoría Ambiental, SLL:

- Leire Paz (licenciada en biología)
- Tomas Aranburu (ingeniero técnico agrícola)

II. INFORMACIÓN

II.1. FORMULARIO. ANEXO V DEL DECRETO 211/2012 DEL 16 DE OCTUBRE

(Documento adjunto en formato PDF).

II.2. MEMORIA COMPLEMENTARIA AL FORMULARIO.

(Lo que se desarrolla a continuación).

III. DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO SOMETIDO AL PLAN GENERAL

Este capítulo recoge una evaluación detallada del medio físico y social del municipio de Larraul.

III.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN Y LOCALIZACIÓN

El ámbito de actuación del Plan General es la totalidad del término municipal de Larraul, que abarca una superficie aproximada de 5,6 Km². Se ubica en las cuadrículas UTM de 10x10 km 30TWN68 y 307WN78.

El municipio de Larraul se sitúa en el centro-este de Gipuzkoa, en la comarca de Tolosaldea y limita con los términos municipales de Asteasu por el norte y este, Alkiza al sur y Errezil al oeste. El núcleo urbano se ubica al este del término municipal (coordenadas UTM X: 573.076, Y: 4.782.261), sobre la loma noreste del monte donde está localizada la cruz de Murgil (464,9 msnm) a una cota aproximada de +237.

El punto más alto del municipio se encuentra a 771m de altitud en Irumugarrieta, mientras que el punto más bajo está la parte final de la regata Arraiaga en el límite con Alkiza a 95m.



Figura 1: Localización del municipio de Larraul.

III.2. CLIMA

Larraul, situado en la vertiente atlántica de la CAPV, presenta un clima oceánico mesotérmico denominado 'clima templado húmedo sin estación seca', o 'clima atlántico', caracterizado por la abundancia de precipitaciones, con mínimos en meses estivales (a 26mm en junio) y máximos los meses de otoño y principios de invierno (198mm en noviembre), y temperaturas moderadas y de baja amplitud térmica (desde los 8°C en diciembre a 21°C en agosto, de media).

III.3. OROGRAFÍA^{1,2}

Larraul está sometido a zonas con grandes pendientes en general, lo que restringe el desarrollo municipal y las actividades de uso del suelo. Según la aplicación GESPLAN, más del 75% del municipio se caracteriza por tener pendientes superiores al 30%, siendo la mayoría pendientes mayores del 50%. El núcleo municipal por su parte, se encuentra desarrollado en la zona de menor inclinación (entre el 10 y 20% en su gran mayoría).

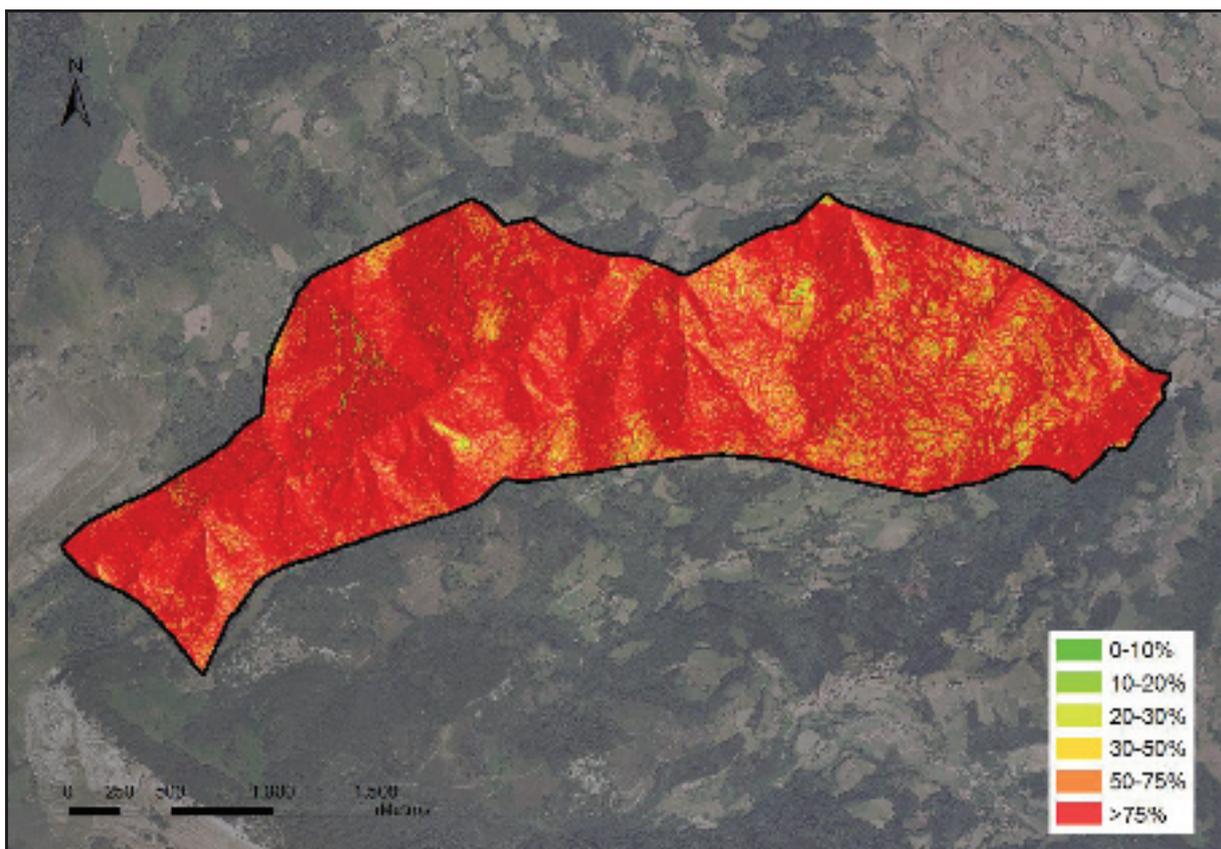


Figura 2: Pendientes de Larraul.

¹ Geoeuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales del País Vasco.

² Datos LIDAR de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

III.4. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS³

Las formaciones geológicas más antiguas que afloran en el término municipal corresponden a ofitas y las facies Keuper del 'Triásico', localizadas en el límite este del municipio. La mayor parte de la litología corresponde al periodo 'Jurásico', donde aparecen las rocas detríticas, calizas y margocalizas. Las formaciones más recientes, propios del periodo 'Cretácico', afloran en la mitad oeste del territorio municipal y corresponden a rocas detríticas, calizas y margas.

Por tanto los materiales litológicos más abundantes son las margas y calizas, presentes tanto de forma individual como combinada. Otras rocas sedimentarias presentes en la zona de estudio son: las brechas, dolomias, argilitas, lutitas, areniscas, y otras evaporíticas: las carniolas y los yesos. Estos dos últimos elementos litológicos pueden representar una posible antigua laguna salobre en los puntos de afloramiento.

La permeabilidad del sustrato es variable, existiendo zonas con sustratos que presentan permeabilidad baja, media y alta por fisuración o porosidad distribuidas por todo el término municipal dependiendo de las características litológicas y su estado.

Áreas de interés geológico

En el límite noroeste de Larraul finalizan 3 áreas de interés geológicos con las siguientes características:

- **El macizo calcáreo del monte Gatzume:** Se trata de un macizo de calizas urgonianas que forman el cierre de un sinclinal de flanco sur invertido y en el que se aprecian diversas facies sedimentarias, estilos tectónicos de plegamiento, formas de erosión Kársticas, etc.
- **Dolina de Ermita de San Juan:** Dolina extensa (400-500 m de diámetro aprox.) y con escaso desarrollo vertical, formada sobre una superficie erosiva de cota de 630 m.
- **Brecha milonítica de Andazarrate:** Brecha de falla asociada al cabalgamiento de la unidad Inamendi-Cestona-Pagoeta sobre la unidad Arroma-Guetaria-Ondarreta.

Área de interés	Valoración	Accesibilidad	Fragilidad
Macizo calcáreo del monte Gatzume	Media	Regular	Media
Dolina de Ermita de San Juan	Alta	Buena	Baja
Brecha milonítica de Andazarrate	Media	Buena	Baja

³ Mapa Geológico del País Vasco (1:200.000), 1991. Ente Vasco de Energía (EVE).

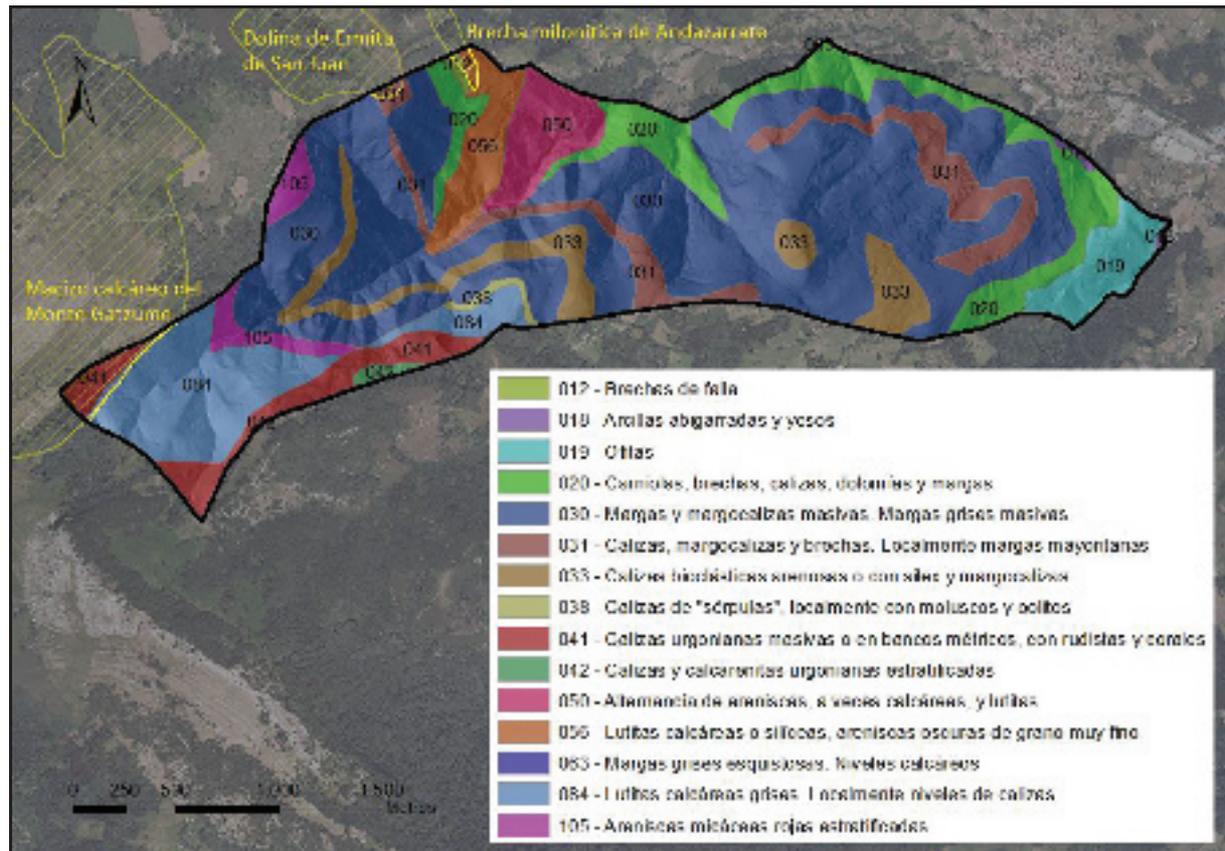


Figura 3: Características geológicas de Larraul.

III.5. EDAFOLOGÍA Y CAPACIDAD AGROLÓGICA^{4,5}

Agentes como la litología, la orografía y el clima condicionan los tipos de suelos. La mayor parte del suelo del municipio de Larraul (65% de la superficie total) es de tipo 'cambisol', suelos jóvenes con proceso inicial de acumulación de arcilla, que permiten un amplio rango de usos agrícolas. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. Dependiendo de sus propiedades, se distinguen diferentes modalidades de cambisoles, de las cuales en Larraul encontramos las siguientes: cambisol dístrico, cambisol crómico, cambisol húmico y cambisol gleico.

Alrededor de un tercio de los suelos de Larraul son de tipo 'luvisol órtico'. Los luvisoles se desarrollan en zonas de pendientes y en lugares con estaciones húmedas y secas, y muestran un contraste estructural entre los horizontes superficiales y los inferiores, enriquecidos éstos en arcillas aluviales. En el subtipo órtico el suelo, ácido y descarboxado, está bien desarrollado y su característica principal es que es muy pedregoso.

⁴ Geoeuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales. Gobierno Vasco.

⁵ Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, 1987. Diputación Foral de Gipuzkoa.

Desde el punto de vista de la capacidad de uso, estos suelos varían desde muy baja a muy alta, dependiendo fundamentalmente de la pendiente (a mayor pendiente, menor profundidad y, por tanto, capacidad de uso). También se distinguen otros tipos de suelos como litosoles y gleysoles, en los que la pedregosidad o el encharcamiento son factores limitantes.

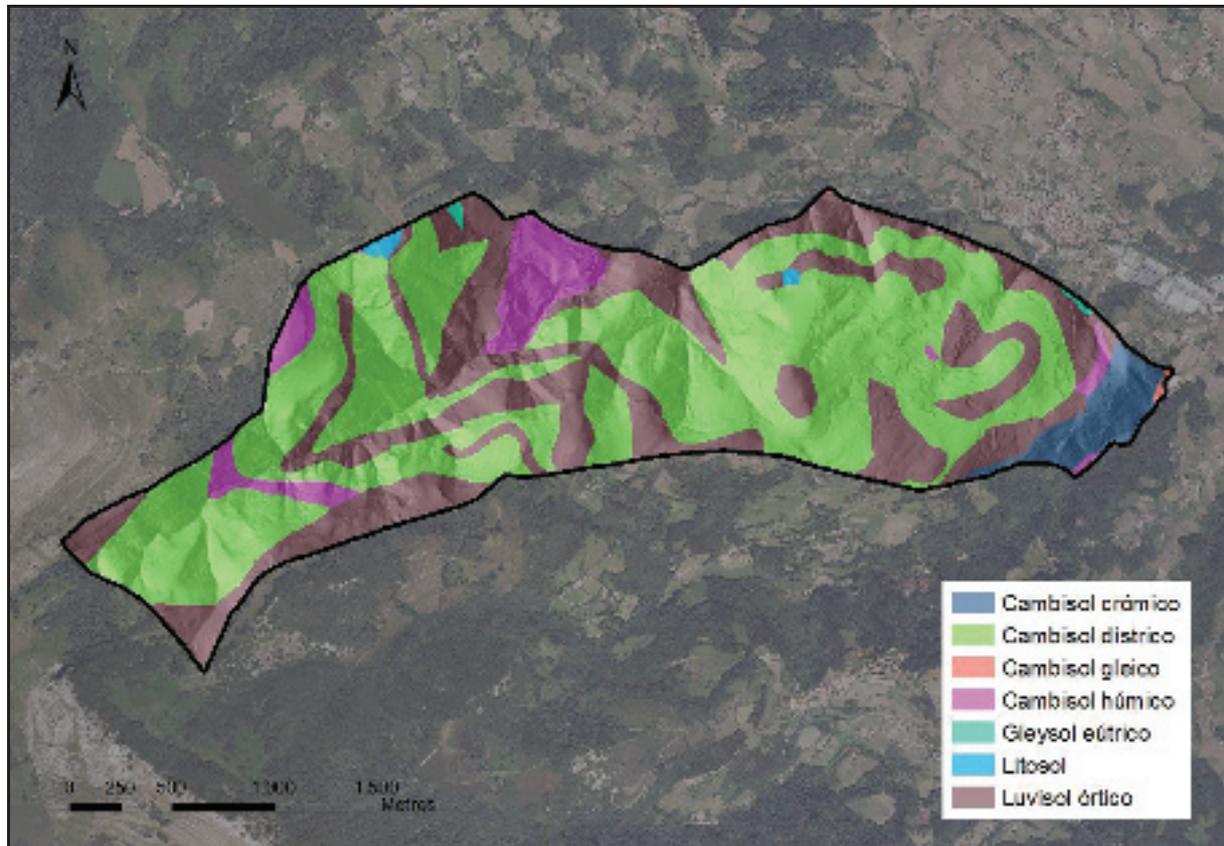


Figura 4: Tipos de suelos en Larraul.

En este sentido, el Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (DFG, 1998) realiza una distribución de los suelos en relación con su capacidad agrológica y los factores que limitan esta capacidad. Acutalizando este mapa (interpretando la ortofoto del 2013), en Larraul se distinguen 6 tipos de suelos según su capacidad agrológica:

Clase agrológica	Descripción	Superficie (ha)	Proporción municipio
III	Tierras en aluviales estrechos y laderas de acumulación de ligera pendiente	2,2	0,39%
IV	Tierras en lomas suaves y laderas de pendiente inferior al 20%, en el límite de los terrenos laborables	41,1	7,28%
VI	Tierras en laderas de pendientes del 20-35%, con limitaciones severas y restringiéndose su uso a mantener una vegetación permanente, herbácea o leñosa	131,7	23,33%
VII	Tierras con pendientes superiores al 35% cuyo uso está limitado al aprovechamiento forestal	383,0	67,83%

Clase agrológica	Descripción	Superficie (ha)	Proporción municipio
VIII	Tierras de muy escaso o nulo valor agronómico, restringiéndose su uso al urbanístico, conservativo, paisajístico.	6,6	1,17%

Como se observa en la tabla anterior, Larraul se caracteriza por el predominio de suelos de clase VII y VI, suelos no laborables. El 91,5% corresponden a estos suelos, que más que la propia erosión, tienen otras limitaciones que restringen su explotación al aprovechamiento de pastos, bosques o reserva natural.

Los terrenos de la clase VII se encuentran sujetos a limitaciones permanentes y severas, por lo que se suelen considerar como suelos forestales. El relieve irregular y las fuertes pendientes rejuvenecen constantemente el suelo por erosión y lavado, impidiendo así su evolución.

Los terrenos incluidos en la clase agrológica VI, se consideran suelos no utilizables para el laboreo agrícola por el riesgo grave de pérdida de su capacidad productiva, debido a su fuerte pendiente (generalmente entre un 20 y un 30%), profundidad útil escasa y/o elevada pedregosidad, pero que pueden dedicarse a sostener una vegetación permanente herbácea o leñosa. Estas características edafológicas se pueden mejorar mediante acciones más o menos caras, incrementando así su potencialidad agrológica.

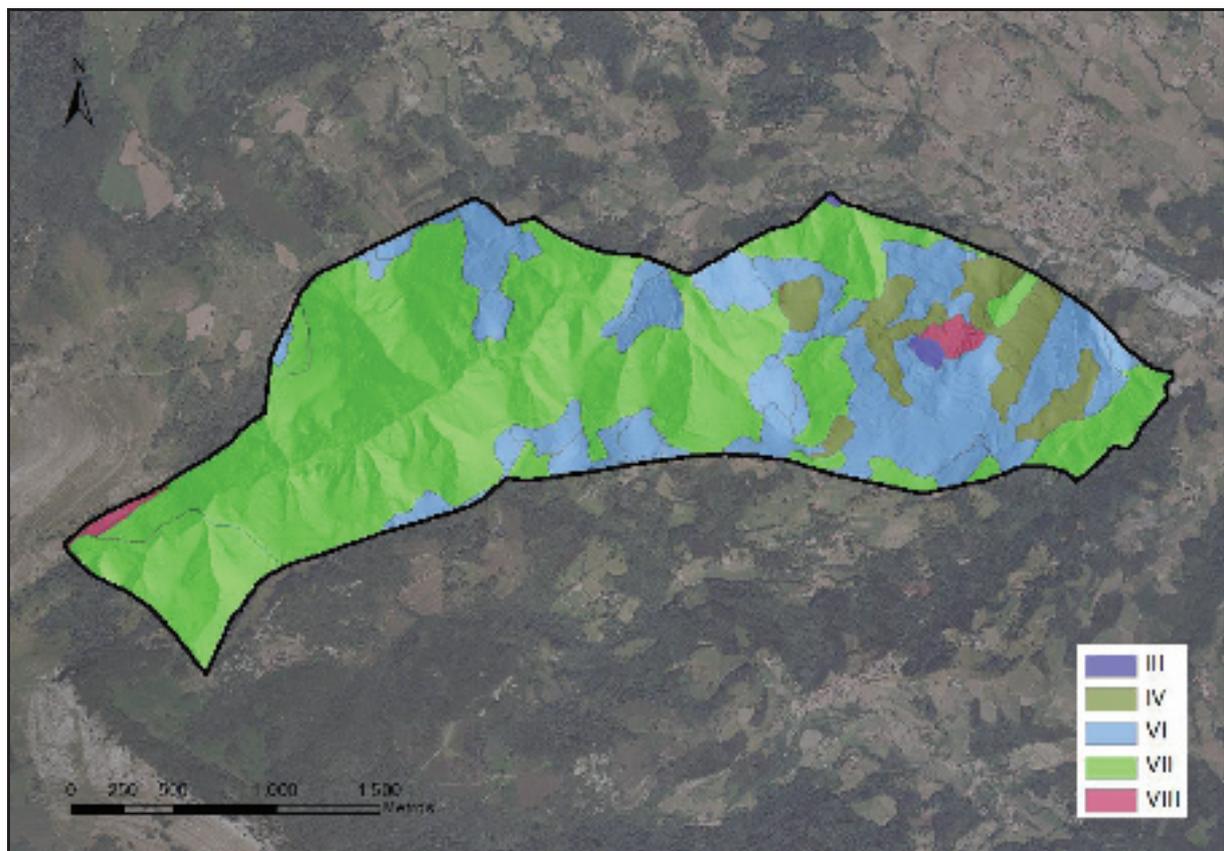


Figura 5: Clases agrológicas del suelo de Larraul.

El 7,5% de los suelos de Larraul se agrupa dentro de la clase de laboreo ocasional, compuestos por suelos con limitaciones permanentes que reducen sensiblemente su capacidad productiva, disminuyendo su cultivabilidad. De la superficie restante, un 0.93% corresponde a suelos de laboreo permanente, mientras que tan solo el 0,4% pertenece a la clase de suelos improductivos.

Por último, el Plan Territorial Sectorial Agroforestal incluye en la categoría 'agrogranadera: Alto Valor Estratégico' las superficies marcadas como de clase agrológica III.

III.6. HIDROLOGÍA⁶

Red hidrográfica⁷

El término municipal de Larraul se sitúa dentro de la Unidad Hidrológica (UH) del Oria y en una mínima parte, al oeste del municipio, en la UH del Urola. De acuerdo a los informes relativos a la implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA), la unidad hidrológica del Oria, al situarse entre la CAPV y Navarra, pertenece a la Demarcación de las Cuencas Intercomunitarias (dentro de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental), cuyo organismo competente es el Estado; se gestiona a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

En lo que respecta a los cursos fluviales, por el territorio municipal transcurren varios afluentes del río Asteasu, los arroyos Usarrobi, Olotzagaerreaka, Arraiaga y otros más con nombres desconocidos.

Manantiales y captaciones superficiales⁸

Según el registro de manantiales llevadas por la DMA, se identifican 5 puntos:

Captación	Localización: coordenadas UTM		Tipo
	X	Y	
Intxausti	570,655	4782,368	Manantial
Esnaritza	571,104	4782,163	Manantial
Beobide	573,275	4782,450	Sondeo de reconocimiento
Matxinzulo-Murronea	573,720	4782,360	Manantial
Matxinzulo	573,793	4782,245	Sondeo de reconocimiento

Por otra parte, en la base de datos de la Agencia Vasca de Agua URA se identifican 4 puntos de abastecimiento de entidad de población, dos de las cuales están incluidas en el Registro de Zonas Protegidas (Informe sobre los artículos 5 y 6 de la DMA):

Localización: coordenadas UTM		Tipo	Registro Zonas Protegidas
X	Y		
569,281	4781,222	Captación superficial	sí
570,517	4782,063	Bombeo	sí

⁶ Dirección General de Obras Hidráulicas, Diputación Foral de Gipuzkoa.

⁷ Mapa Hidrogeológico del País Vasco (1:100.000), 1996. Ente Vasco de Energía (EVE).

⁸ Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Localización: coordenadas UTM		Tipo	Registro Zonas Protegidas
X	Y		
570,840	4781,654	Arqueta	no
572,190	4781,604	ETAP (estación de tratamiento de aguas potables)	no

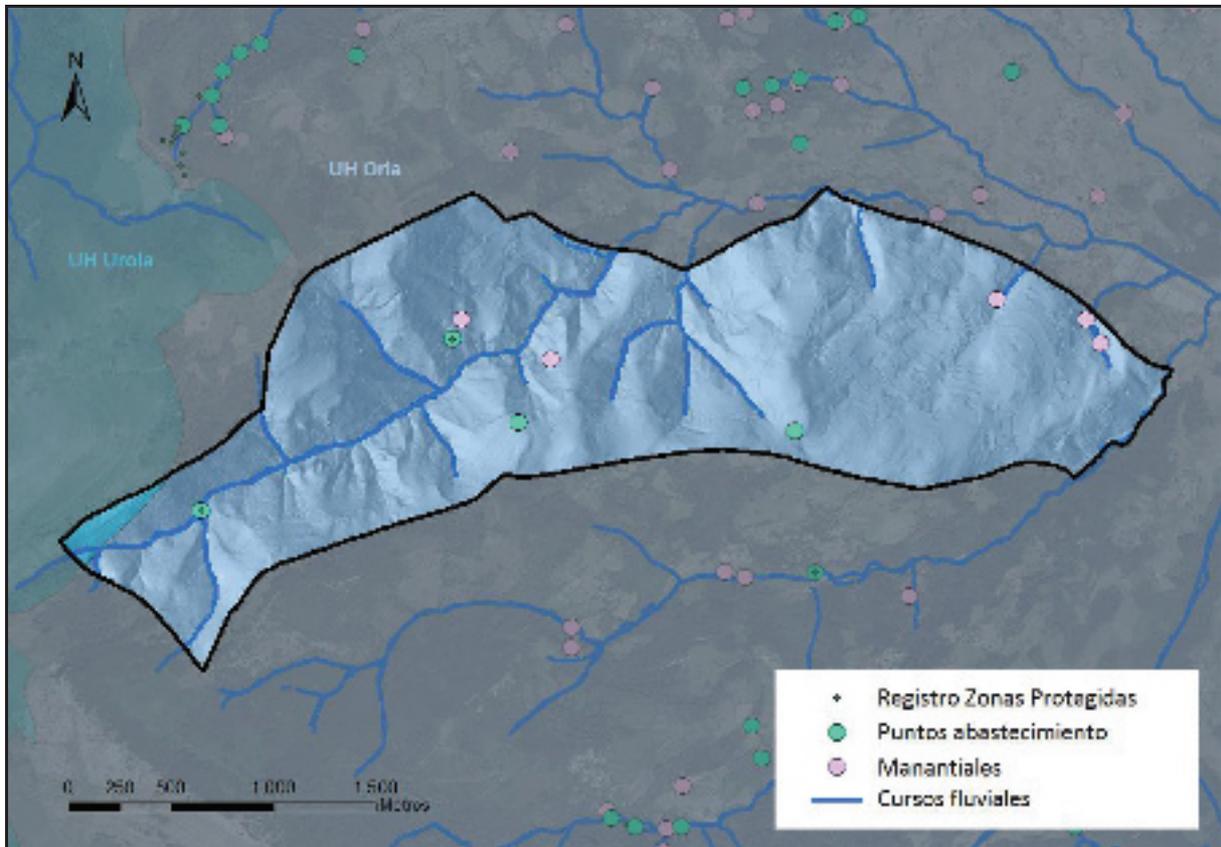


Figura 6: Red hidrográfica de Larraul.

Calidad de las aguas

Ni la Red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV gestionada por la Agencia Vasca del agua URA, ni la red de seguimiento de la calidad de los ríos de Gipuzkoa, gestionada por la DFG, cuentan con ninguna estación de muestreo en el municipio de Larraul.

Aguas subterráneas⁹

De acuerdo al informe sobre los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, el ámbito de estudio pertenece al 'Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Norte', constituido fundamentalmente por una serie de materiales carbonatados y detríticos, en la que se han definido ocho masas de agua subterránea.

⁹ Infraestructura de Datos Espaciales de la Agencia Vasca del Agua URA.

El área analizada se ubica sobre la masa de agua subterránea Tolosa (ES013S000003). Se trata de una masa de grado 1. Son las masas de agua de mayor interés hidrogeológico, en las cuales son dominantes las formaciones de mayor permeabilidad. El informe citado señala que esta masa de agua subterránea presenta un alta presión por nutrientes de origen ganadero y califica el riesgo global de Bajo, siendo significativa únicamente la presión sobre el estado químico.

III.7. VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO¹⁰

Vegetación potencial y uso del suelo

De acuerdo al Mapa de Series de Vegetación de la CAPV la vegetación potencial del término municipal de Larraul estaría constituida por las siguientes formaciones:

- Aliseda cantábrica: en torno a los cauces principales.
- Robledal acidófilo y robledal-bosque mixto atlántico: en las laderas de menor altitud, sobre suelos más profundos y menos lavados.
- Hayedo acidófilo: por encima de los 600 m de altitud.
- Hayedo calcícola o eutrofo: en el extremo oeste del término municipal.

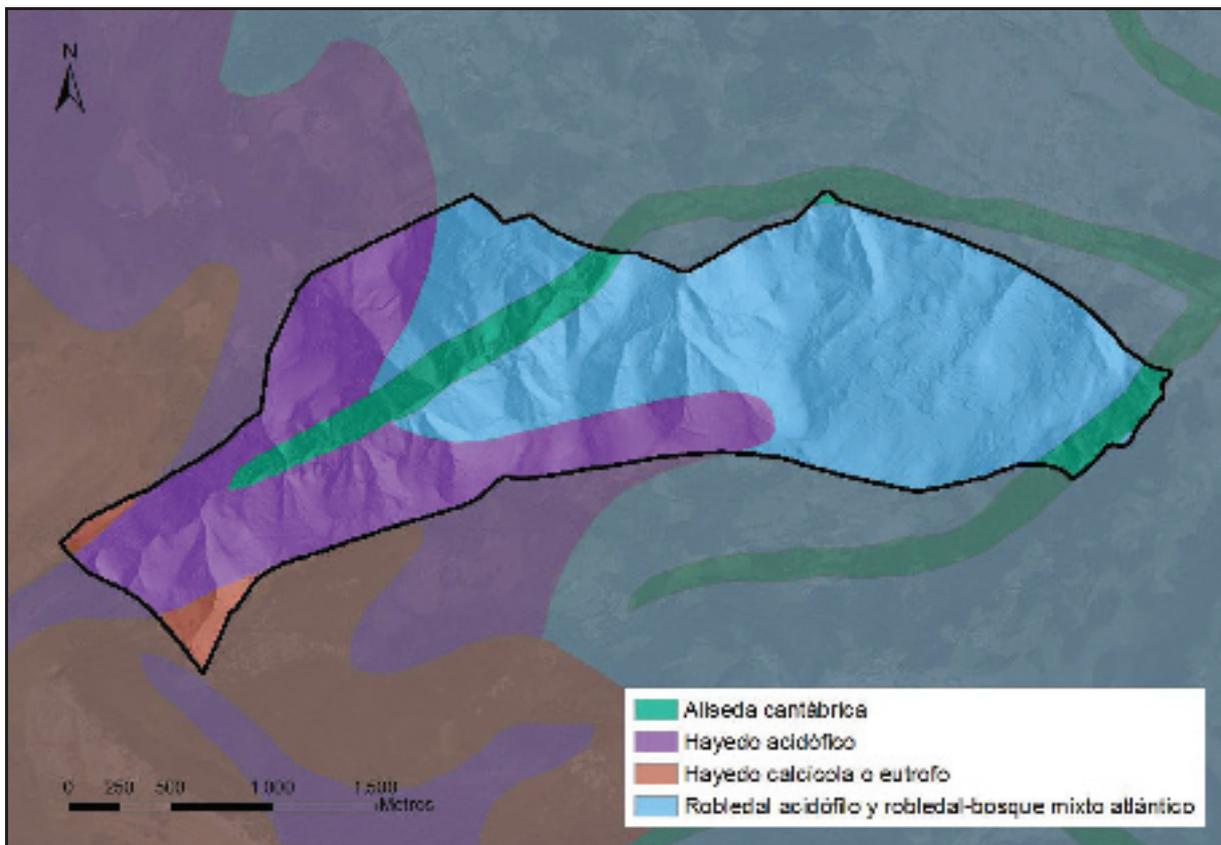


Figura 7: Vegetación potencial de Larraul.

¹⁰ Patrimonio natural y biodiversidad. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

Sin embargo, la vegetación que encontramos en la actualidad (ver plano **I.1. Usos del suelo**) tiene poco que ver con la potencial, ya que el territorio ha sido modificado por completo debido a las actividades humanas. Los usos de suelo actuales se han dividido en las siguientes categorías:

Usos del suelo	Superficie (ha)	Proporción municipio
Arbolado autóctono	244,7	43,34%
Helechales, argomales, zarzales y brezales	16,8	2,97%
Huertos, cultivos y frutales	12,2	2,15%
Plantaciones forestales	100,4	17,79%
Prados, pastos y herbazales	179,1	31,72%
Suelo artificializado y vegetación ruderal	11,5	2,03%
TOTAL	564,7	100,0%

El uso mayoritario del territorio analizado corresponde a la categoría de bosques frondosos y prados y praderas. Junto con las plantaciones forestales, mayoritariamente de coníferas (*Pinus radiata*, *Larix* sp., etc.), estos tres usos tienen una extensión cercana al 93% del territorio municipal.

Los bosques autóctonos principales en Larraul lo conforman el hayedo-robleal acidófilo atlántico y los bosques acidófilos dominados por *Quercus robur*, mientras que la aliseda ribereña, antes bastante extensa en los afluentes de Larraul, hoy en día se calcula que ocupa tan solo el 0,02% del área municipal. También se han identificado otras manchas de arbolado autóctono como bosquetes o plantaciones en fase juvenil o de regeneración y setos. Entre todas suman entorno al 43% de la superficie del término municipal.

De los prados y praderas de Larraul, destacan los prados de siega atlánticos no pastoreados, ocupando un 22% de la zona, y los prados y pastos no manipulados, dedicado a la misma el 9% de la superficie municipal.

En la siguiente etapa de sucesión ecológica, las formaciones del tipo de los helechales, argomales, brezales y zarzales, ocupan cerca del 3% del término municipal. Por último, los suelos artificializados por la edificación o con vegetación ruderal y aquellos empleados para huertas, frutales y otro tipo de cultivos (generalmente se sitúan en el entorno de los primeros, cerca de las zonas residenciales) suman algo más de 4% de la superficie total de Larraul.

Vegetación de interés especial¹¹

Actualizando la información que recoge el mapa de hábitats de la CAPV del Gobierno Vasco, en Larraul hay unas 158 ha de Hábitats de Interés Comunitario, es decir, el 28% de la superficie total del municipio. Los hábitats identificados son los siguientes (ver localización en el plano **I.2. Hábitats de interés comunitario**):

¹¹ Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat).

Código	Nombre del hábitat	Superficie (ha)	Proporción municipio
4030	Brezales secos europeos	1,9	0,34%
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	3,0	0,53%
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (*parajes con importantes orquídeas).	9,6	1,70%
6230*	Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y submontañosas)	6,3	1,12%
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)	114,7	20,52%
91E0*	Bosque aluviales de aliso y fresno (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	0,14	0,02%
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> edo <i>Ilici-Fagenion</i>).	22,9	4,05%
TOTAL		158,5	28,37%

* Hábitats prioritarios.

Por otra parte, aunque la Directiva europea no considere a los robledales y otros bosques de frondosas de interés como hábitats de importancia comunitaria, son formaciones de alto valor ecológico y no ocupan gran superficie en Gipuzkoa; de hecho, se han reducido considerablemente a favor de otras masas de menor interés (replantaciones forestales, etc.). Además, la Ley 2/2013 de protección de la naturaleza de la CAPV deja patente el interés de proteger las formaciones boscosas autóctonas.

Especies de flora amenazada¹²

De acuerdo a la Lista Roja de la Flora Vasculosa de la CAPV, dentro de los límites municipales de Larraul se localiza la especie *Ilex aquifolium* (acebo) catalogada en la categoría de amenaza de 'preocupación menor'.

Especies invasoras¹³

En la Diagnóstico de la Flora Alóctona Invasora de la CAPV, en las cuadrículas UTM en las que se inscribe el municipio de Larraul se recogen muchas citas de especies alóctonas. Entre éstas, 12 son de la categoría A, es decir, invasoras transformadoras, por tanto las más peligrosas por la presión que ejercen sobre a biodiversidad. Son las que se muestran en la siguiente tabla:

Especie	Nombre común	Hábitat
<i>Buddleja davidii</i>	arbusto de las mariposas	cunetas, taludes, baldíos
<i>Conyza canadensis</i>		cunetas, graveras, baldíos y terrenos abiertos
<i>Conyza sumatrensis</i>		cunetas, baldíos
<i>Cortaderia selloana</i>	plumero de la Pampa	cunetas, taludes, terrenos removidos, matorrales,

¹² Ihobe, 2010. Lista Roja de la Flora Vasculosa de la CAPV. Gobierno Vasco.

¹³ Ihobe, 2009. Diagnóstico de la Flora Alóctona Invasora de la CAPV. Gobierno Vasco.

Especie	Nombre común	Hábitat
		zarzales
<i>Cyperus eragrostis</i>		acequias, zanjas, cunetas, cascajeras fluviales, charcas
<i>Fallopia japonica</i>	bambú japonés	riberas fluviales, cunetas húmedas
<i>Helianthus tuberosus</i>	tupinambo	riberas fluviales
<i>Oenothera glazioviana</i>	onagra	riberas arenosas
<i>Paspalum dilatatum</i>		prados de siega, herbazales húmedos, cunetas
<i>Paspalum distichum</i>		herbazales húmedos, orillas de ríos
<i>Robinia pseudoacacia</i>	falsa acacia	bosques mixtos húmedos sustituyendo a robledales acidófilos
<i>Sporobolus indicus</i>		cunetas, márgenes de prados

III.8. FAUNA DE INTERÉS¹⁴

La base de datos del Gobierno Vasco recoge citas de 37 especies que aparecen en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV para la cuadrícula UTM de 10x10 km en la que se inscribe el término municipal de Larraul:

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza*	Hábitat principal
REPTILES			
<i>Lacerta scheiberi</i>	lagarto verdinegro	IE	campiña, matorral
<i>Zamenis longissimus</i>	culebra de Esculapio	IE	bosque, campiña
AVES			
<i>Accipiter gentilis</i>	azor	R	bosque
<i>Accipiter nisus</i>	gavilán	IE	bosque
<i>Alcedo atthis</i>	martín pescador	IE	cursos fluviales
<i>Caprimulgus europaeus</i>	chotacabras gris	IE	campiña, matorral
<i>Cinclus cinclus</i>	mirlo acuático	IE	cursos fluviales
<i>Circaetus gallicus</i>	águila culebrera	R	matorral
<i>Circus cyaneus</i>	aguilucho pálido	IE	matorral
<i>Corvus corax</i>	cuervo	IE	generalista
<i>Charadrius dubius</i>	chorlitejo chico	V	cursos fluviales
<i>Dendrocopos minor</i>	pico menor	IE	bosque aluvial, campiña
<i>Falco peregrinus</i>	halcón peregrino	R	roquedos
<i>Falco subbuteo</i>	alcotán europeo	R	bosque
<i>Hieraaetus pennatus</i>	aguillilla calzada	R	bosque
<i>Jynx torquilla</i>	torcecuello	IE	campiña
<i>Milvus milvus</i>	milano real	V	campiña
<i>Monticola saxatilis</i>	roquero rojo	IE	roquedos
<i>Neophron percnopterus</i>	alimoche	V	roquedos, monte

¹⁴ Patrimonio natural y biodiversidad. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

Especie	Nombre común	Categoría de amenaza*	Hábitat principal
<i>Pernis apivorus</i>	abejero europeo	R	bosque
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	colirrojo real	V	campiña
<i>Pyrrhocorax graculus</i>	chova piquigualda		roquedos, monte
<i>Riparia riparia</i>	avión zapador	V	cursos fluviales
MAMÍFEROS			
<i>Barbastella barbastellus</i>	murciélago de bosque	PE	bosque
<i>Eptesicus serotinus</i>	murciélago hortelano	IE	roquedos, edificaciones
<i>Felis silvestris</i>	gato montés	IE	bosque, campiña
<i>Galemys pyrenaicus</i>	desmán del Pirineo	PE	arroyos
<i>Glis glis</i>	lirón gris	V	bosque, edificaciones
<i>Martes martes</i>	marta	R	bosque
<i>Mustela lutreola</i>	visón europeo	PE	cursos fluviales
<i>Myotis emarginatus</i>	murciélago ratonero pardo	V	cuevas
<i>Myotis mystacinus</i>	murciélago bigotudo	R	edificaciones, bosque
<i>Myotis nattereri</i>	murciélago de Natterer	IE	cuevas
<i>Nyctalus leisleri</i>	nóctulo pequeño	IE	edificaciones, bosque
<i>Plecotus auritus</i>	murciélago orejudo septentrional	IE	bosques, cuevas
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	murciélago de herradura grande	V	cuevas, edificaciones
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	murciélago pequeño de herradura	IE	bosques, cuevas

*PE: en Peligro de Extinción, V: Vulnerable, R: Rara, IE: de Interés Especial.

Según lo mostrado en la tabla anterior, entre las citadas e especies se encuentran catalogadas como 'en peligro de extinción', 8 especies en la categoría 'vulnerable', 8 especies como 'rara' y 17 se consideran 'de interés especial'. Las especies en peligro de extinción son un murciélago, el murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*) y dos mamíferos semiacuáticos, el desmán del Pirineo (*Galemys pyrenaicus*) y el visón europeo (*Mustela lutreola*).

Áreas de interés para la fauna

Los arroyos Usarrabiko erreka y Arraiagaerreka, incluyendo sus formaciones riparias asociadas, se consideran 'Zona de Distribución Preferente' para el visón europeo (*Mustela lutreola*).

También hay que señalar al ámbito de la Zona Especial de Conservación de Hernio-Gazume, que abarca el tercio occidental del municipio, y su área de amortiguación (Red de corredores ecológicos de la CAPV), aspectos que se desarrollan en el siguiente apartado, 'Áreas de Interés Naturalístico'.

III.9. ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

Zona Especial de Conservación de Hernio-Gazume¹⁵

Aproximadamente el 27 % de la superficie del término municipal de Larraul, su extremo occidental, está incluido en la Zona Especial de Conservación (ZEC) ES2120008 Hernio-Gazume (coincide con la delimitación del Área de Interés Naturalístico señalado en las DOT) y por tanto, dentro de la Red Natura 2000. Se consideran elementos clave para la conservación en este espacio:

- Cuevas y cavidades cársticas (Cód. UE 8310).
- Bosques: Bosque mixto con predominio de roble común, Hayedos acidófilos atlánticos (Cód. UE 9120) y Hayedos basófilos atlánticos.
- Pastizales: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Cód. UE 6210), Pastos ácidos montanos (Cód. UE 6230) y Prados pobres de siega de baja altitud (cód. UE 6510).
- Fauna saproxílica (*Lucanus cervus*, *Rosalia alpina*, *Cerambyx cerdo*, *Limoniscus violaceus*, *Osmoderma eremita*) y *Elona quimperiana*.
- Aves necrófagas: buitre leonado (*Gyps fulvus*) y alimoche común (*Neophron percnopterus*).
- Quirópteros: murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), orejudo dorado (*Plecotus auritus*) y orejudo gris (*Plecotus austriacus*).

Entre los factores que incrementan la vulnerabilidad de este espacio destacan el abandono de las actividades agropecuarias tradicionales (pastoreo extensivo), la intensificación de los usos recreativos (proliferación de bordas y refugios, residuos) o la presión ejercida por los aprovechamientos cinegéticos.

Las medidas de conservación aprobadas junto con la declaración de este espacio natural son de obligado cumplimiento por lo que el PGOU deberá incorporar los objetivos y las medidas de conservación del lugar.

Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco¹⁶

La red de corredores ecológicos de la CAPV (IKT, 2005) tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000 como establece el artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Se compone de diferentes elementos estructurales entorno a una línea o pasillo de mayor permeabilidad al desplazamiento de las especies. Los elementos estructurales que conectan las 'áreas-núcleo' pueden ser, entre otros, 'áreas de enlace', 'corredores de enlace', 'tramos fluviales

¹⁵ Decreto 219/2012, de 16 de octubre, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Hernio-Gazume (ES2120008) y se aprueban sus medidas de conservación.

¹⁶ IKT SA, 2005. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV. Gobierno Vasco.

de especial interés conector y `áreas de amortiguación`. Cada elemento de la Red tendrá una gestión diferente.

En el caso del territorio de Larraul, el espacio natural mencionado (ZEC Hernio-Gatzume) se señala como área-núcleo Ernio-Gatzume y está protegido por un área de amortiguación que se extiende a lo largo del 55% del municipio. Los principales objetivos estructurales para las áreas de amortiguación son la prevención de impactos o conservación y, en su caso, restauración de elementos de vegetación natural o explotación sostenible de los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos y cinegéticos.

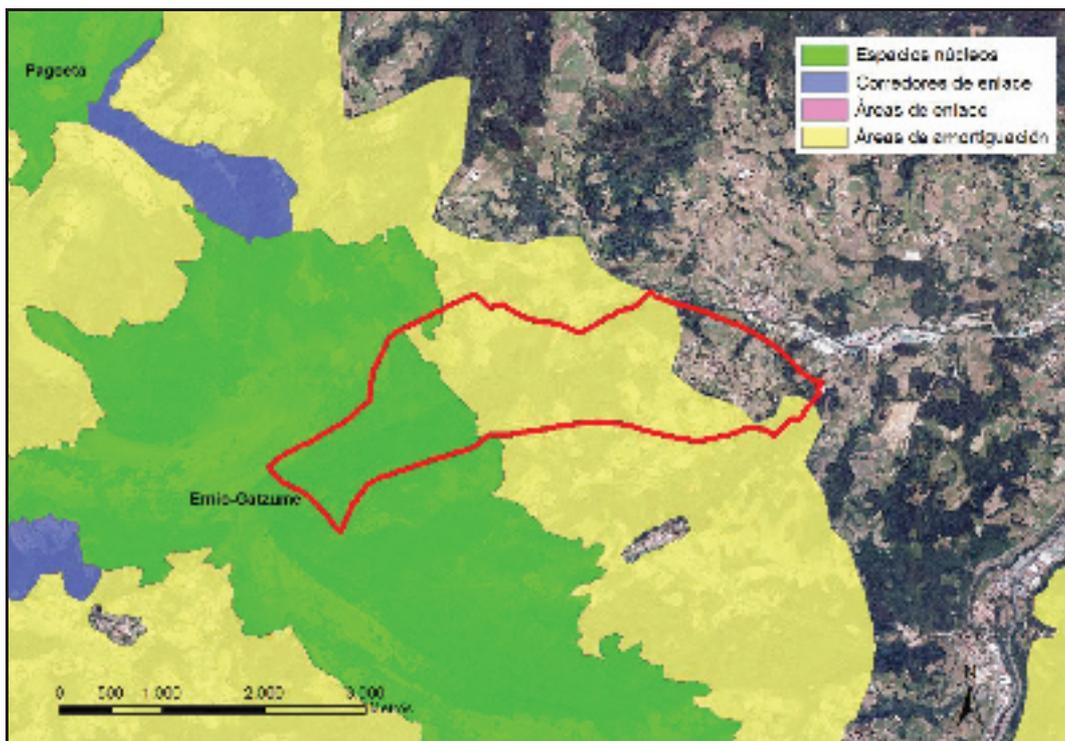


Figura 8: Localización de Larraul en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV.

III.10. PAISAJE¹⁷

Cuencas visuales

La Cartografía de Paisaje de la CAPV (1990) y su estudio de valoración (1993) elaboraron la delimitación de las cuencas visuales de la CAPV. Se trata de áreas relativamente homogéneas utilizando criterios de visibilidad que guardan entre sí una relación recíproca de intervisibilidad. El término municipal se reparte casi en su totalidad en una única cuenca visual, el de Asteasu. La cuenca visual de Andatza conforma tan solo el 0,77% del territorio municipal, por lo que a la hora de analizar el paisaje no se tendrá en cuenta (ver figura 9).

¹⁷ IKT SL & Paisaia, 2005. Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. Anteproyecto. Gobierno Vasco.

De las tablas del anteproyecto de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, se deduce que la cuenca visual de Asteasu no sufre ningún impacto significativo debido a su reducida infraestructura, y se caracteriza por sus altos componentes rurales y naturales. La cuenca visual analizada ha sido incluida en la propuesta de Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes, por su alto valor paisajístico y reducido impacto negativo que generan las actividades antropogénicas sobre la cuenca visual en cuestión.

Atributos y valoración de la cuenca visual Asteasu								
Superficie	Altitud			Superficie en Larraul	% de la cuenca en Larraul	Valor percibido	Valor paisajístico	CPSS ¹
	Mínima	Media	Máxima					
2.859 ha	70m	331m	1065m	59,0 ha	2,06%	Alto (4)	Muy alto (5)	Sí

¹Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

Caracterización de la cuenca visual Asteasu													
Viviendas	Habitantes	Cotidianidad ¹	Componentes y usos (%)							Impactos visuales			
										negativo		positivo	
			urbano	rural	forestal	aguas	otros	natural	%	Razón	%	Razón	
494	1843	Cotidiano	1,9	50,9	26,7	0,2	20,3	21,6	15	carreteras	6,0	Roquedo	

¹Se refiere al hecho de que esta cuenca resulta visible desde los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

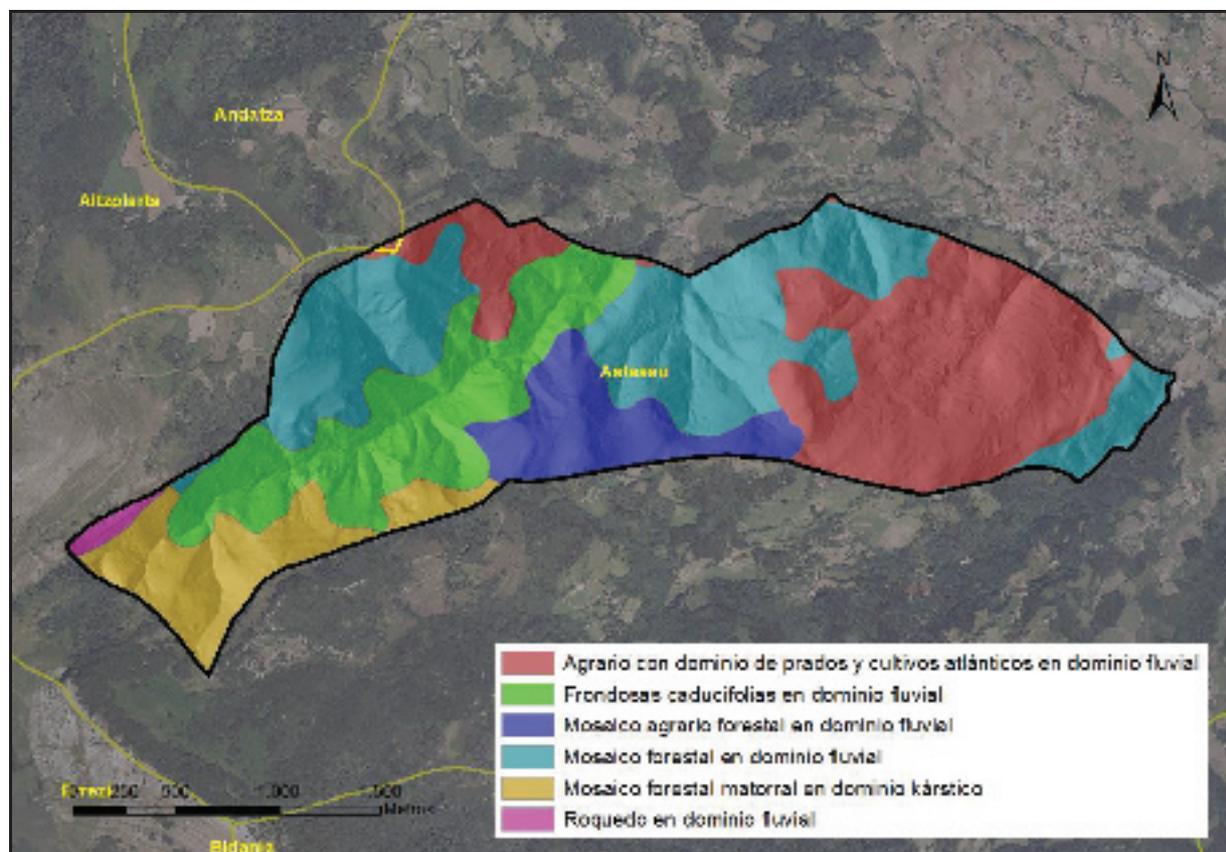


Figura 9: Unidades de paisaje (leyenda) y cuencas visuales (amarillo) de Larraul.

III.11. PATRIMONIO CULTURAL¹⁸

A continuación se enumeran los elementos y zonas de interés cultural localizados en Larraul que recogen tanto el Centro de Patrimonio Cultural Vasco del Gobierno Vasco como la Dirección de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa:

Código diputación	NOMBRE	PROPUESTOS INVENTARIO PATRIMONIO CULTURAL VASCO	ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA	PROPUESTOS PROTECCIÓN MUNICIPAL	INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO. MONUMENTO	INVENTARIO DIPUTACION	TIPO DE INMUEBLE
48014	Aboltxe					X	Casario
48012	Agerberri					X	Casario
48020	Agerre Zahar	X				X conserv. estricta	Casario
48011	Argibel					X	Casario
48007	Arpidano/Etxeberri			X		X conserv. básica	Casario
48003	Baobide Azpi				INVENTARIADO BOPV 78/ 24-04-07	X conserv. estricta	Casario
48002	Beobide Erdikoa		A BOPV 22/18-11-97		INVENTARIADO BOPV 78/ 24-04-07	X conserv. estricta	Casario
48023	Casa Consistorial					X	Casa consistorial
48006	Casa Cural			X		X conserv. básica	Casa
48006	Cementerio					X	cementerio
48021	Goineta Barrera			X		X conserv. básica	Casario
48024	Goineta Bitarte					X	Casario
48010	Gorotzen					X	Casario
48013	Inhausti					X	Casario
48004	Larrunbide Etxeberri	X				X conserv. estricta	Casario
48005	Larrunbide Honuzkoa/Labakane		A BOPV 22/18-11-97	X		X conserv. básica	Casario
	Murgilazpi			X			
48022	Otsozabal					X	Casario
48018	Olatza		A BOPV 22/18-11-97				Casario
48015	Sorarrain		A BOPV 22/18-11-97		INVENTARIADO BOPV 78/ 24-04-07	X conserv. estricta	Casario
48008	Zabaleta		A BOPV 22/18-11-97			X	Casario
48019	Santa Cruz		E BOPV 22/18-11-97				Ermita
48016	Olazar (Ibetz)		D BOPV 22/18-11-97			X	Ferrería
48001	San Esteban	X	B BOPV 22/18-11-97			X conserv. estricta	Iglesia
48017	Txuringadi			X		X conserv. básica	Molino

¹⁸ Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura. Gobierno Vasco.

III.12. RIESGOS AMBIENTALES¹⁹

En este apartado se considerarán aquellos riesgos ambientales que puedan influir en el término municipal de Larraul. Puede consultarse además el plano **I.3. Riesgos ambientales**.

Riesgo de erosión

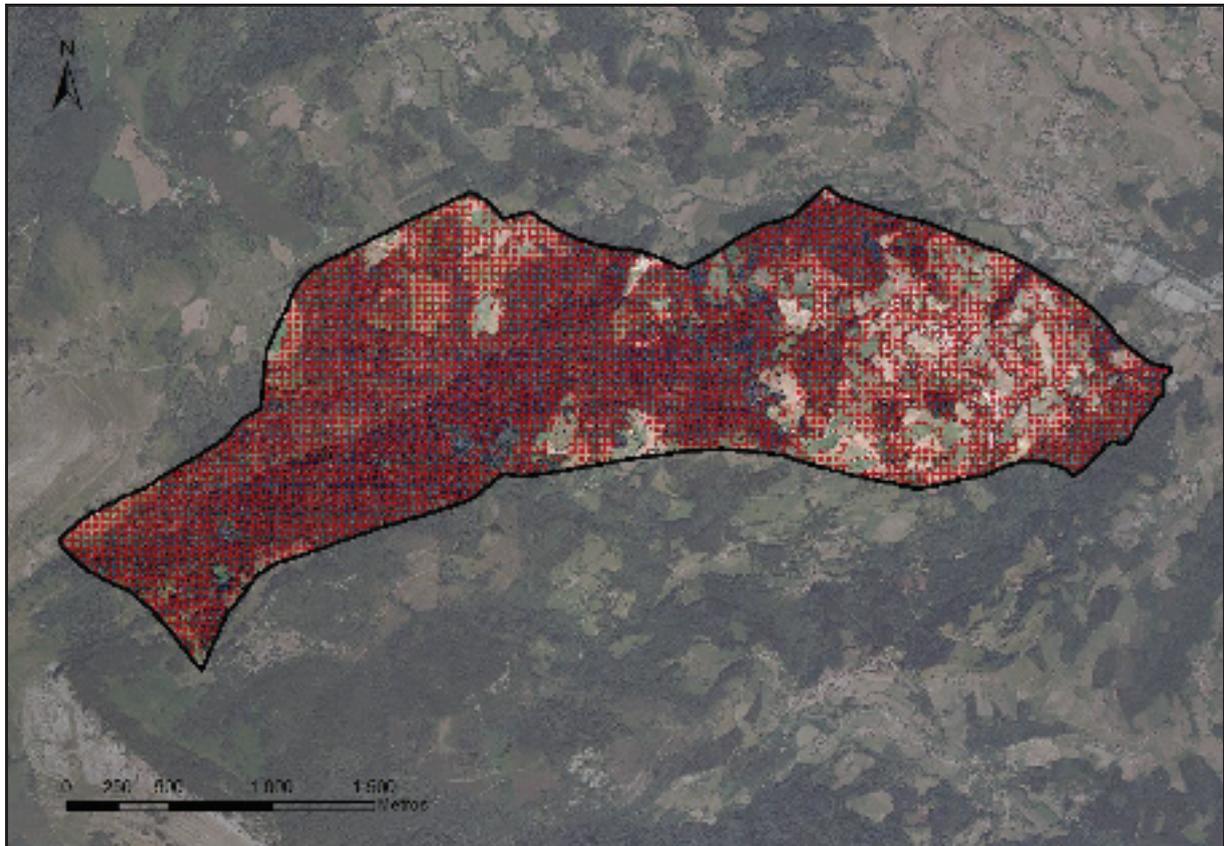


Figura 10: Zonas bajo riesgo de erosión en Larraul.

El Mapa de Gipuzkoa de los riesgos de deslizamiento SIGLUS, clasifica los terrenos en base a su grado de peligrosidad de deslizamiento (de bajo a alto). En ella se deduce que la parte este del municipio sufre más procesos erosivos de laderas. La zona donde se sitúa el núcleo urbano, sin embargo, aparece como exenta de estos procesos activos. A escala municipal, un 48% del municipio se califica dentro de las unidades de riesgo bajo y bajo-medio, mientras que casi otro tanto (45%) tiene probabilidad alta o media-alta de padecer deslizamientos:

Valor	Superficie (ha)	Superficie (%)
1. Bajo	144,7	25,90
2	124,1	22,21
3. Medio	36,9	6,60
4	123,4	22,08
5. Alto	129,6	23,20
TOTAL	558,7	100,00

¹⁹ Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

Para valorar más completamente las zonas con riesgo de erosión se han superpuesto a las mencionadas, las zonas clasificadas como tal por el PTS Agroforestal y las tierras con pendientes superiores al 50% (en caso de que no se mantenga una vegetación leñosa de tipo permanente). El resultado, como se observa en la siguiente imagen, es que casi la totalidad del municipio está afectado por este riesgo ambiental.

Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos

La distinta vulnerabilidad de acuíferos frente al vertido de fluidos contaminantes, depende de las características de los usos subterráneos, de su profundidad y de la permeabilidad de los materiales litológicos situados entre ellos y la superficie. Con la información disponible sobre hidrogeología, se puede afirmar que el municipio presenta en general características desfavorables en cuanto a la vulnerabilidad de los acuíferos: mayor parte del término municipal presenta una vulnerabilidad alta o muy alta y las zonas de vulnerabilidad media se limitan a los límites este y oeste del municipio, ámbitos con una permeabilidad litológica baja o nula, debido a las facies detríticas u ofitas.

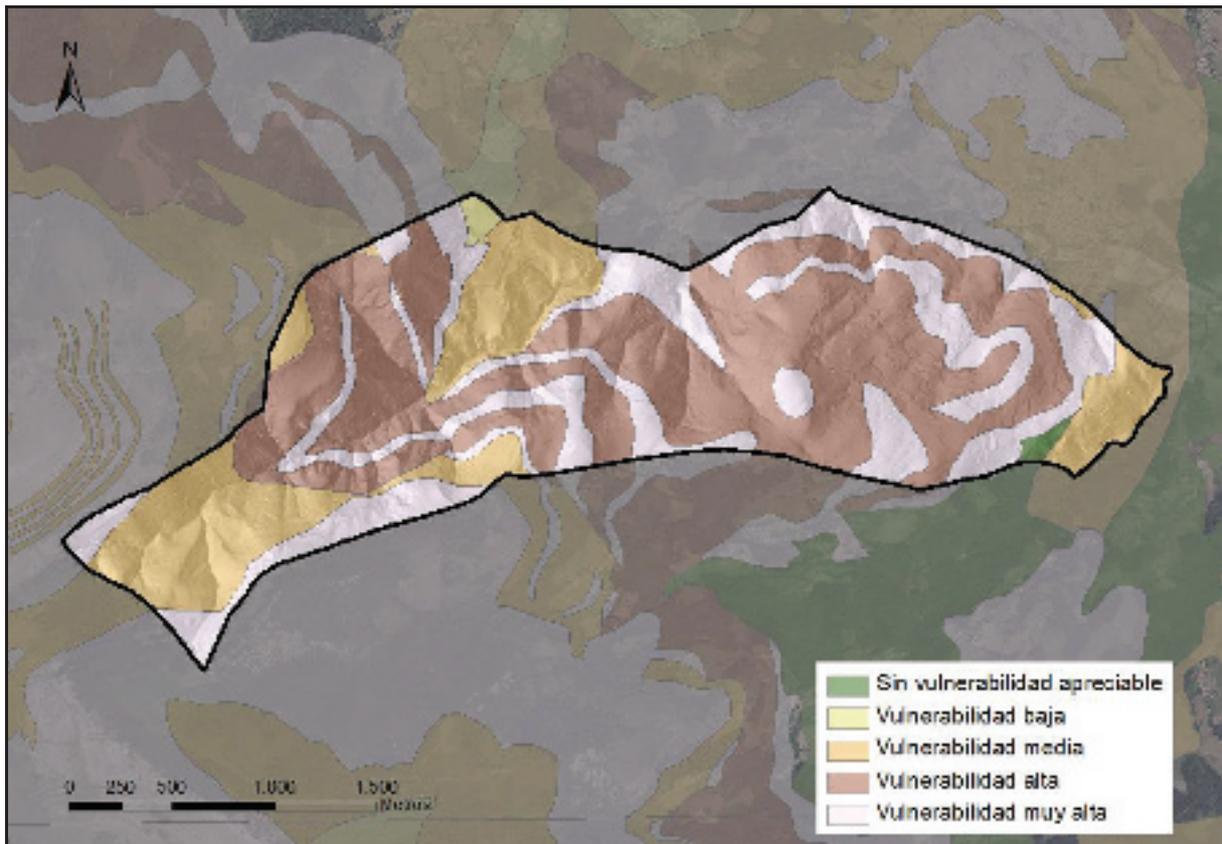


Figura 11: Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos en Larraul.

Inundabilidad²⁰

De entre los cauces o arroyos que circulan por Larraul solo se incluye en los mapas de inundabilidad de la Agencia Vasca del Agua URA el arroyo Usarrabiko erreka, que limita con el municipio al norte, en el entorno del molino de Txurigandi. La mancha de inundación de 100 años de periodo de retorno (probabilidad anual de inundación del 0,01%), incluye, de hecho a esta edificación (ver figura 12).

En cualquier caso, el núcleo urbano se desarrolla lejos de los afluentes de este río, por lo que no presenta probabilidad de afecciones por inundación.

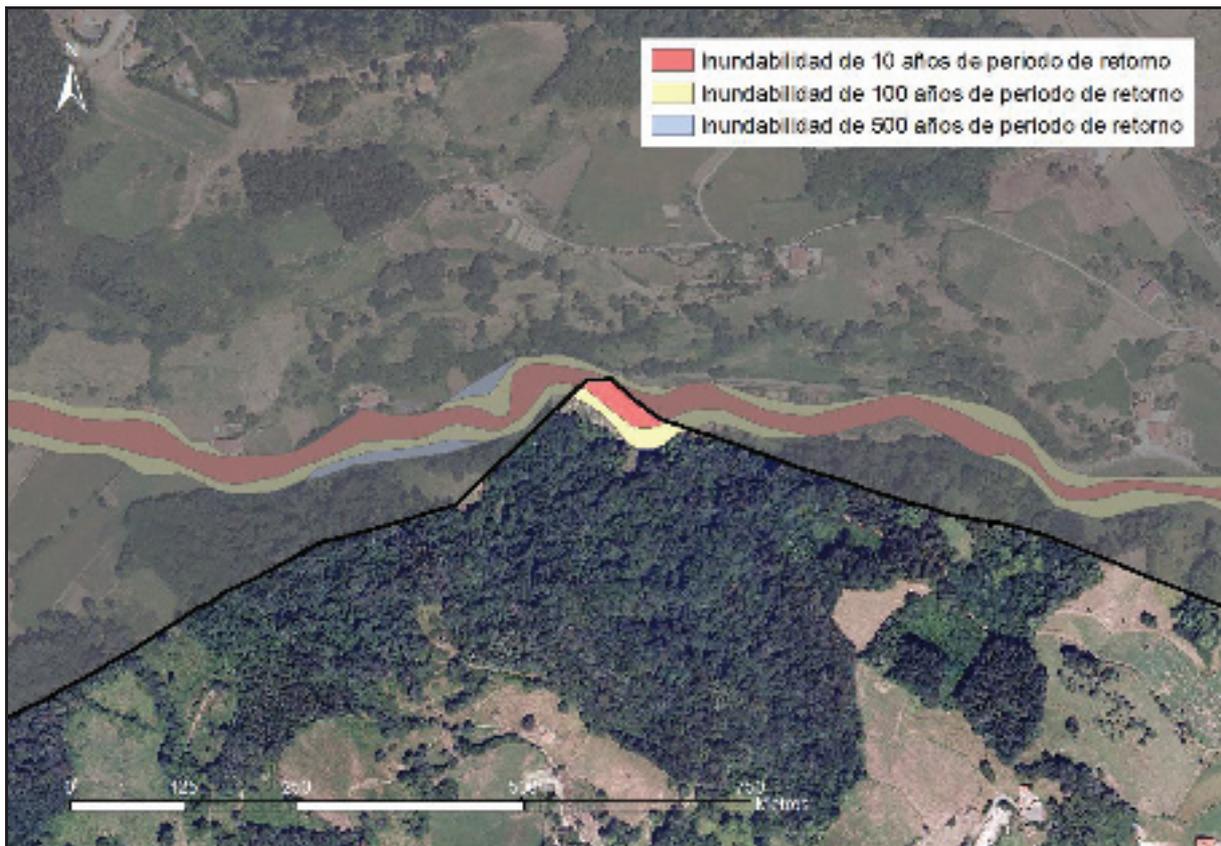


Figura 12: Riesgo de inundación en el entorno de Txurigandi, al norte de Larraul.

Riesgos geotécnicos

La aplicación GESPLAN indica varias zonas en el término municipal de Larraul como desfavorables o muy desfavorables y señala las siguientes causas: agresividad, discontinuidad a favor de pendiente, encharcamiento, pendiente fuerte, inestabilidad de ladera e inundación. Como se aprecia en la figura 13, se señala una parte del casco urbano como desfavorable a la edificación desde el punto de vista geotécnico debido a la capacidad de encharcamiento que tiene el terreno en esta área.

²⁰ Mapas de peligrosidad y de riesgo de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), 2014. Agencia Vasca del Agua URA.

No obstante, la mayor parte del terreno municipal es considerada aceptable en cuanto a la edificabilidad y pueden considerarse como favorables las condiciones geotécnicas en los alrededores del casco urbano, en las inmediaciones de los caseríos Antzola, Antzola txiki, Larraola etc., alrededor del caserío Añezabal y en la zona de Gurutzeaga.

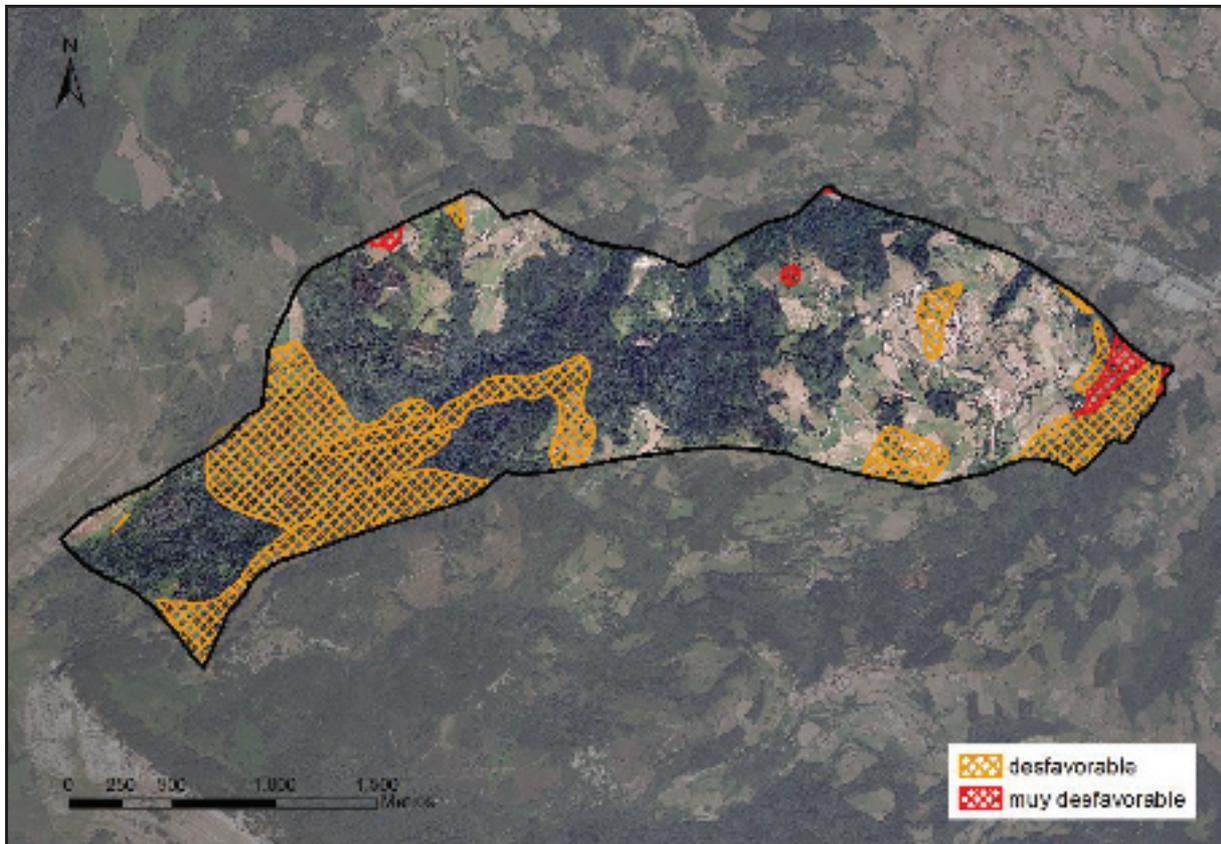


Figura 13: Riesgo geotécnico en Larraul.

Suelos potencialmente contaminados²¹

Tomando como fuente de información la última actualización (2013) del 'Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes' de IHOBE, no se identifican parcelas de suelos con actividades potencialmente contaminantes del suelo en Larraul.

Ruido

Debido a la ausencia en Larraul de grandes áreas industriales e infraestructuras viarias como carreteras densamente transitadas o ferrocarril, Larraul ha quedado fuera del Mapa de Ruidos de la Comunidad Autónoma Vasca, realizado por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y

²¹ Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. BOPV, nº 204. 24/10/2008.

Medio Ambiente en el año 2000. Se considera, por tanto, que este riesgo ambiental es desdeñable en el municipio.

Calidad del aire²²

Según los informes de calidad del aire de la CAPV, en los últimos años la proporción de días con calidad de aire buena o aceptable ha sido muy alta en la comarca del Alto Oria:

Porcentaje de días con calidad de aire 'buena' o 'aceptable'									
Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Días (%)	88,7	86,3	86,8	95,6	96,7	99,2	97,0	99,2	99,2

Pese a que no haya en el propio municipio ninguna estación de control (la más cercana se ubica en Tolosa), no se prevé que la circulación de vehículos o las actividades industriales afecten a la calidad del aire en Larraul.

III.13. MEDIO SOCIAL²³

Población

Según datos del Udalmap (2013), Larraul cuenta con 259 habitantes, con una densidad media de 46,33 hab/Km², una cifra considerablemente menor que la de su comarca (145,1 hab/Km²) y el Territorio Histórico de Gipuzkoa (358,2 hab/Km²).

Como se puede observar en la siguiente tabla, el crecimiento poblacional de los últimos años ha sido notable, ya que en los últimos 10 años la población de Larraul ha crecido en un 48% y en cerca del 95% en los últimos 20 años. Cabe mencionar que a mediados del siglo XX, en Larraul, al igual que en otros muchos pueblos pequeños, debido sobre todo a la industrialización, su población bajó considerablemente.

Año	Nº total habitantes
1986	164
1991	143
1996	135
2001	145
2003	169
2006	207
2008	239
2010	253
2011	244
2012	247
2013	259
2014	261

²² Estadística de la Contaminación Atmosférica y Calidad del Aire de la CAPV, 2013. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

²³ Udalmap. Indicadores municipales de sostenibilidad. Departamento de Hacienda y Finanzas. Gobierno Vasco.

En lo que respecta a la estructura de la población, destaca el alto porcentaje correspondiente a la población joven, menor de 15 años (25,10%), considerablemente más elevado que el porcentaje correspondiente del Territorio Histórico de Gipuzkoa (14,60%). La población de más de 65 años supone un porcentaje del 11,19% de la población de Larraul, 9 puntos por debajo a la media del Territorio Histórico (20,15%).

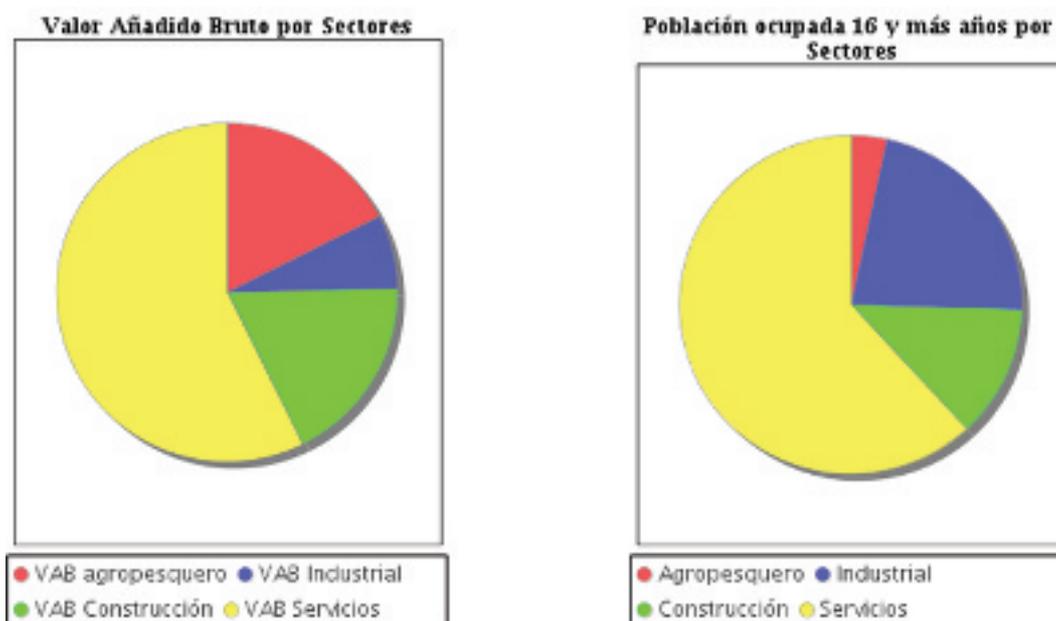
Se deduce que Larraul es un municipio que se está recuperando del decrecimiento poblacional producido por la industrialización y tiene una estructura en forma de pirámide, con mucha gente joven, aunque la tasa bruta de natalidad está decreciendo, del máximo en el último decenio alcanzado en 2007 con un 26,79%, al 7,91% registrado en 2013.

Economía

La población activa de 16 y más años del municipio supone un 52,61% del total, estando ocupados el 63,10% de ellos (dato de 2011), porcentajes ambos por encima de la media de la comarca y de Gipuzkoa. La población ocupada trabaja principalmente en los sectores de servicios (61,86%), industria (22,03%) y construcción (12,71%). El porcentaje de población dedicada al sector agropecuario, que superaba el 20% antes del año 2000, se ha reducido hasta el 3,39% en 2011, una cifra todavía superior a la correspondiente a la comarca (1,36%) y al territorio histórico (0,89%).

El paro registrado en 2013 para la población de entre 16 y 64 años es del 9,32%, por debajo del correspondiente al territorio histórico de Gipuzkoa (10,14%).

El sector servicios genera el 57,30% del valor añadido total, seguido del sector de la construcción con un 18,10% y el agropesquero con un 17,60% (datos del año 2010). El sector industrial genera tan solo un 7,0% del valor añadido total, es decir, 5,4 veces menos que la media de la comarca y 4 veces menos que la del territorio Histórico.



Fuente: Udalmap (2014).

En cuanto al tejido empresarial, en Larraul, todo el empleo es generado por microempresas (de entre 0 y 9 empleados). En el término municipal el 2,78% de los establecimientos registrados son industriales, los establecimientos más numerosos, 44,44% del total, corresponden al sector servicios y el 19,44% corresponde a establecimientos del sector de la construcción. Cabe mencionar, que aunque los establecimientos más numerosos corresponden al sector servicios, Larraul se caracteriza por la ausencia de muchos de ellos, tales como oficinas bancarias, farmacias y centros de día para la tercera edad.

Vivienda

Según los últimos datos de Eustat (año 2011), el 18,10% de las viviendas de Larraul están desocupadas, frente al 16,75% y el 12,77% en la comarca y Gipuzkoa, respectivamente. Además, el 24,76% de todas las viviendas tienen más de 50 años de antigüedad, pero ninguna se considera en estado ruinoso, malo o deficiente.

La densidad de las viviendas en suelo residencial, del 30,0% en 2013, es bastante bajo en comparación con la de la comarca (57,58%) y la de Gipuzkoa (60,65%). En conjunto, la densidad poblacional en el municipio es de 46,33 hab./Km², tres veces inferior al de la comarca (145,96 hab./Km²) y 8 veces inferior al del Territorio Histórico (374,11 hab./Km²).

Aunque entre los años 2004 y 2009 se concedieron un gran número de licencias de vivienda nueva, únicamente 4 son viviendas tasadas municipales y no se han producido nuevas concesiones el último quinquenio (dato del año 2012).

Movilidad

Cabe destacar el alto grado de utilización del vehículo motorizado privado por parte de los habitantes de Larraul, incluso para trayectos cortos dentro del municipio, hecho favorecido por el carácter diseminado de la ocupación territorial. Además, al ser un municipio con poca población no existe una oferta amplia de equipamientos o servicios lo que favorece el incremento de desplazamientos puntuales a otros municipios de mayor entidad, Asteasu, Billabona y Tolosa principalmente, desplazamientos que se realizan en su gran mayoría en vehículo motorizado privado.

Así el 86,44% (dato del año 2011) de la población ocupada residente en Larraul debe desplazarse a otro u otros municipios para ejercer su actividad (un 30% más que la media del Territorio Histórico). En el caso de la población estudiante de 16 y más años que estudia fuera del municipio, la proporción es del 100%.

La accesibilidad al municipio de Larraul está limitada por el bajo número de infraestructuras viarias y la situación de las mismas. Mayoritariamente, los vehículos acceden al núcleo urbano por la carretera GI-3481 desde Asteasu, trayecto de alrededor de 2,2 Km de longitud. No hay datos de aforo de esta carretera.

III.14. UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS

Al realizar un análisis conjunto de las características del medio y de su capacidad de acogida pueden distinguirse 3 unidades ambientalmente homogéneas en el territorio de Larraul: casco urbano, tierras con vocación agroganadera y laderas con vocación forestal.

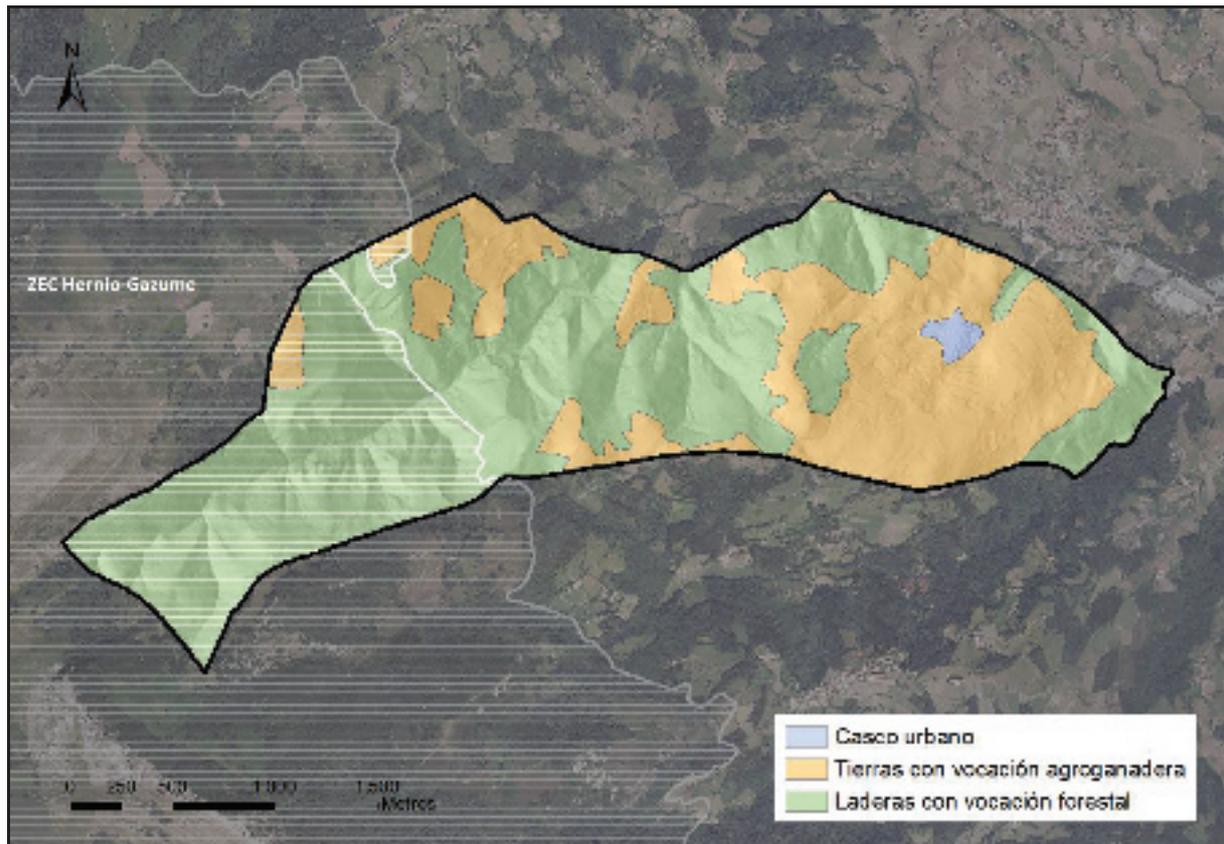


Figura 14: Unidades ambientalmente homogéneas que pueden distinguirse en el municipio de Larraul.

Casco urbano

Situado sobre una loma en la zona de menor pendiente, al este del término municipal.

Tierras con vocación agroganadera

Caseríos, huertas, árboles frutales y prados son la característica principal de esta unidad, es decir, un paisaje de tipo campiña. Aparece ampliamente extendido en torno al casco urbano, así como en algunos retazos en el resto del término municipal. Aunque la presión antrópica es elevada en esta unidad, el uso principal del suelo propicia la notable extensión de superficie ocupada por el hábitat de interés comunitario 'prados pobres de siega de baja altitud'.

El criterio en esta unidad, ha de ser el de mantener, pese a las escarpadas pendientes del terreno, la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas, así como otras actividades compatibles que garanticen la conservación de estos ecosistemas y paisajes rurales.

Laderas con vocación forestal

Comprende el resto del término municipal y se trata de tierras de elevadas pendientes, cubiertas por bosques. En las zonas de accesibilidad menos complicada el uso mayoritario es el silvícola y en el resto, crecen formaciones de vegetación autóctona.

El criterio en esta unidad estará dirigido a mantener la cobertura de vegetación leñosa evitando prácticas de silvicultura que puedan provocar pérdida de suelo y promoviendo la conservación de los hábitats de mayor interés. Hay que destacar que una gran parte del terreno señalado dentro de esta unidad pertenece a la ZEC Hernio-Gatzume, por lo que en el área correspondiente a este espacio natural habrán de contemplarse los criterios, medidas y acciones aprobadas en su plan de gestión.

IV. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

En este capítulo se identifican los planes de ordenación territorial y sectorial que afecten al ámbito de ordenación del PGOU de Larraul y se resumen las determinaciones y criterios principales establecidos en ellos.

IV.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL²⁴

Las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) fueron aprobadas definitivamente mediante Decreto 28/1997 y tienen como objetivo fundamental *“formular el conjunto de criterios y normas que orienten y regulen los procesos de asentamiento en el territorio de las distintas actividades económicas y sociales”*. Con este objeto y considerando al medio físico como base y soporte, las DOT plantean un conjunto de propuestas integradas, que se concretan en un Modelo de Ordenación Territorial. También formulan una serie de criterios y normas que deben orientar y regular los procesos anteriormente mencionados.

Las Categorías de Ordenación conforman la propuesta del Modelo Territorial de las DOT para el medio físico. Constituyen una zonificación del territorio en sectores homogéneos, definidos en función de su capacidad de acogida, a cada uno de los cuales se le aplica una regulación de usos específica (matriz para la ordenación del medio físico). Son las siguientes:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Agroganadera y Campiña
- Pastos montanos
- Sin vocación de uso definido
- Protección de Aguas Superficiales

Las DOT señalan que *“el planeamiento de desarrollo: Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento, Planes Territoriales Parciales, etc., establecerá para el suelo clasificado como No Urbanizable una calificación que utilice las denominaciones y criterios de las Categorías de Ordenación establecidos en las DOT, pudiendo incorporarse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades de la zona de estudio”*. Y añaden que el planeamiento de desarrollo *“podrá establecer una regulación más específica de usos y actividades en cada una de las Categorías de Ordenación, teniendo siempre en consideración lo regulado con carácter general en estas DOT y las condiciones particulares del correspondiente ámbito territorial”*.

Además, junto a las Categorías de Ordenación, se definieron unos condicionantes superpuestos, en relación a determinados riesgos o características especiales del territorio que pueden condicionar algunas actividades:

²⁴ Administración y Planificación Territorial. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Gobierno Vasco.

- Vulnerabilidad de los acuíferos
- Áreas erosionables
- Áreas inundables
- Espacios Naturales y Biotopos Protegidos

Las DOT establecen las siguientes determinaciones vinculantes de aplicación directa en la Planificación Municipal:

- Tratamiento de Aguas Superficiales. Se establecen ciertas medidas de protección de cauces, con carácter provisional.
- Prohibición en el suelo no urbanizable del uso de Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar no vinculada a explotación agropecuaria.
- Cuantificación del límite máximo en la oferta de Suelo Residencial por el Planeamiento Municipal, con carácter provisional.
- La necesidad de que el planeamiento municipal delimite los ámbitos afectados por actividades extractivas.

Además, las DOT también establecen otras determinaciones que constituyen una referencia de cara a la redacción de los Planes Territoriales Parciales y Sectoriales. En esta línea, en el capítulo 20 de las DOT se delimitan las Áreas Funcionales (AF) como una escala intermedia de planificación entre la CAPV y los Municipios. Larraul, junto con otros 28 municipios de Gipuzkoa, forma parte del AF de Tolosa (Tolosaldea).

Recientemente las DOT han sufrido dos modificaciones que cuentan con aprobación inicial y las que habrá de prestar atención en la adaptación de las NNSS de Larraul a PGOU:

1. En 2012, el reestudio de las DOT, Euskal Hiria NET Nueva Estrategia Territorial (BOPV nº 59 de 22/03/2012): en lo que respecta al planeamiento municipal propone una serie de orientaciones y criterios referentes al paisaje.
2. En 2014, en lo relativo a la Cuantificación Residencial (BOPV nº 122 de 30/06/2014).

IV.2. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL ÁREA FUNCIONAL DE TOLOSA (TOLOSALDEA)²⁵

En tanto que plan de desarrollo de las DOT, los PTP vinculan en sus propios términos a todos los planes urbanísticos, pudiendo modificar, además, los ya existentes.

El PTP de Tolosaldea fue aprobado inicialmente en noviembre de 2013 (BOPV, nº 214). El PTP propone un modelo territorial para el área funcional y con el fin de desarrollarlo establece las acciones estratégicas para orientar las herramientas y programas (fundamentalmente: planeamiento urbanístico municipal y planes especiales) y planes sectoriales.

En el caso del municipio de Larraul, determina lo siguiente:

²⁵ Eletzigerra & Lonbera, 2012. Plan Territorial Parcial Área Funcional de Tolosa (Tolosaldea). Volumen II: Normas de ordenación y documentos complementarios de afecciones al planeamiento municipal. Gobierno Vasco & Diputación Foral de Gipuzkoa.

“1. ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO.

- Áreas a Proteger, Mejorar y/o recuperar del término municipal, conforme a las determinaciones del PTP.
- Definición y Regulación de las Categorías de Ordenación del Medio Físico, de conformidad con sus condiciones y características, potencialidad y capacidad de acogida, conforme a los criterios del PTP y/o de las DOT.

4. ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO.

- Reservas necesarias para la ejecución de los Planes y Proyectos Sectoriales asumidos por este PTP.

6. ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA LOS ASENTAMIENTOS RESIDENCIALES.

- Cuantificación de la Oferta de Suelo Residencial según las disposiciones del PTP.
- Protección de Núcleos en Áreas Rurales.

8. ORDENACIÓN Y POLÍTICA DE SUELO PARA LOS EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES.

- Equipamientos y Espacios Libres en zonas rurales y medio natural.
- Red de Recorridos Ambientales correspondientes al municipio.”

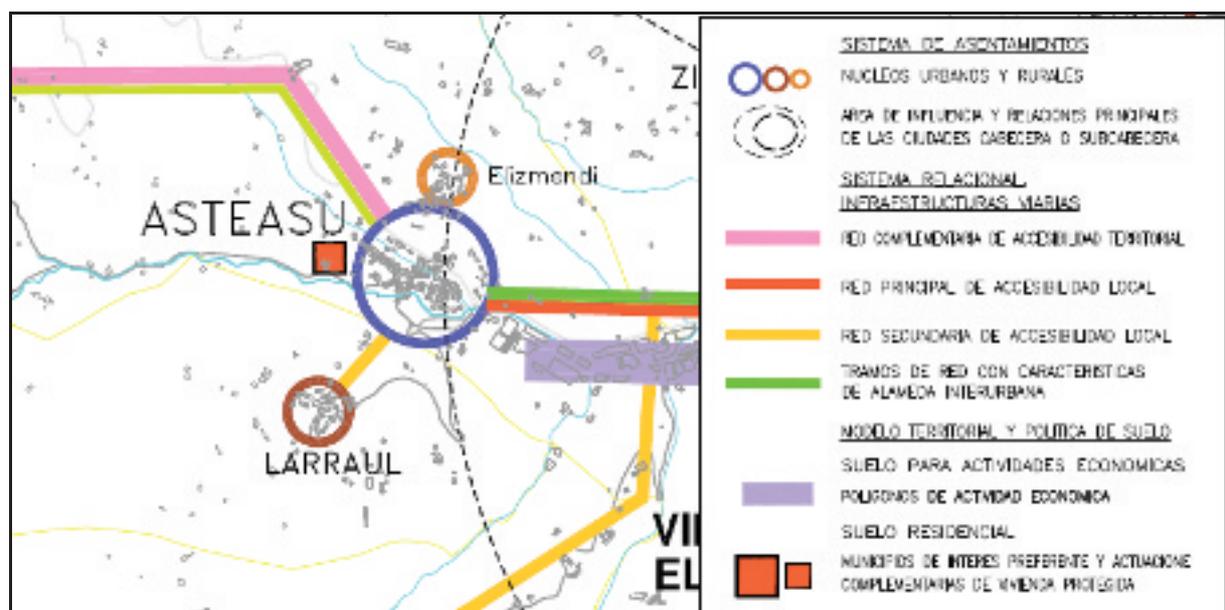


Figura 15: Modelo territorial que propone para el entorno de Larraul el Plan Territorial Parcial de Tolosaldea.

IV.3. PLANES TERRITORIALES SECTORIALES (PTS)

IV.3.1. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV²⁶

El PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV correspondiente a la vertiente cantábrica fue aprobado definitivamente por Decreto 415/1998, de 22 de diciembre y modificado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre. Su ámbito de ordenación está constituido por el

²⁶ Ordenación y Planificación Territorial. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

conjunto de las franjas de suelo de 100 m de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de las cuencas hidrográficas cantábricas vertientes en los T.H. de Bizkaia y Gipuzkoa, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar.

Este PTS establece unas normas de ordenación basadas en tres componentes: medioambiental, hidráulica y urbanística.

En relación a la componente medioambiental, en Larraul se encuentran márgenes de 2 categorías (figura 16):

- **‘Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente’**: Se corresponde con el tramo del arroyo Usarrabiko erreka incluidos en la ZEC Hernio-Gazume, al oeste del municipio. Según la normativa, en estas márgenes *“el criterio general de protección consiste en establecer un ‘Área de Protección de Cauce’ en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio”*.
- **‘Márgenes con vegetación bien conservada’**: En el restante tramo del Usarrabiko erreka, así como en el del Arraiagaerreka, en el límite este del término municipal: *“En estas márgenes se pretende salvaguardar la vegetación existente cuando el ecosistema se encuentra próximo a su estado climácico, o propiciar su evolución hacia el clímax mediante intervenciones regeneradoras de carácter blando, buscando la permanencia de una vegetación valiosa”*.

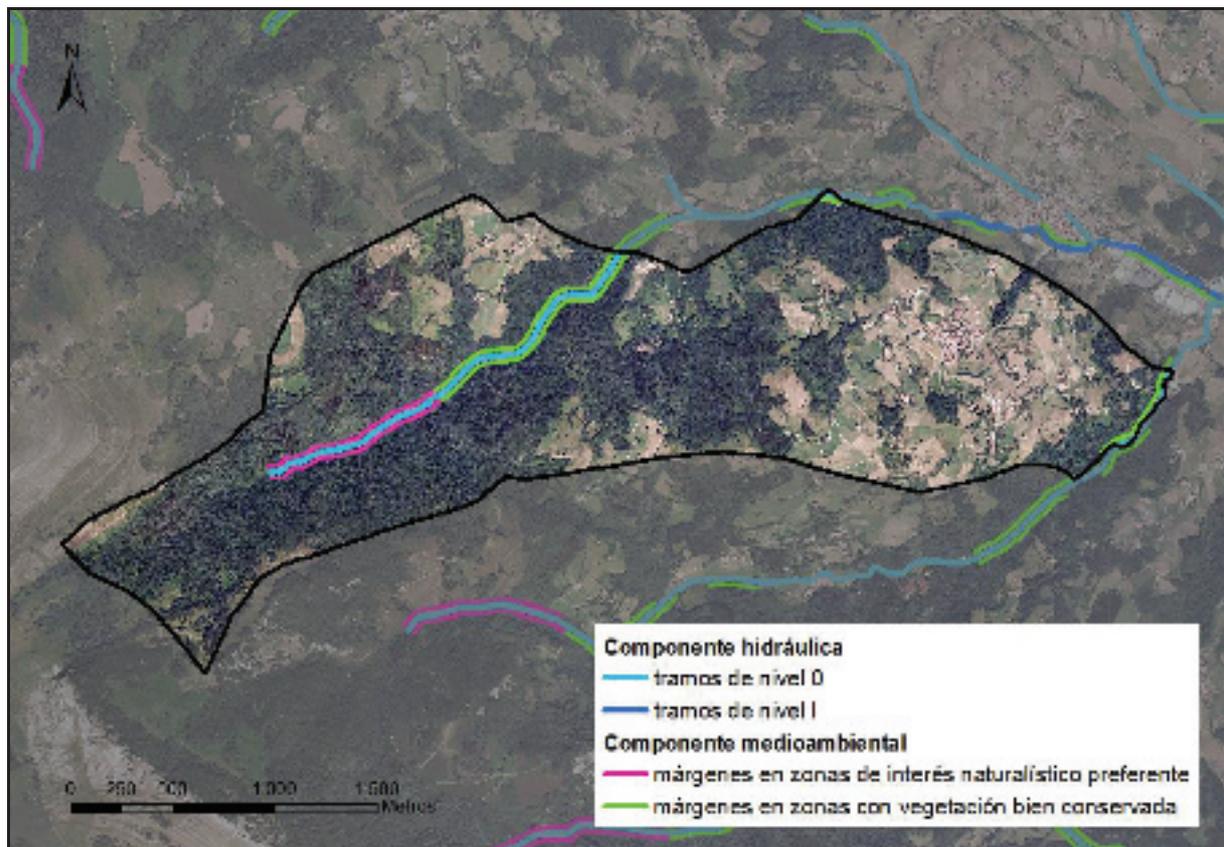


Figura 16: PTS Ríos y Arroyos: clasificación en función de las componentes hidráulica y medioambiental.

Según la componente hidráulica, los dos cursos cartografiados se consideran de nivel 0, es decir, cuya cuenca afluyente va de 1 a 10 Km².

En función de la componente urbanística, por su parte, el PTS no distingue en Larraul más que ‘márgenes en ámbito rural’, para los cuales, establece un retiro mínimo de 10 m respecto del borde exterior de la orla de vegetación de ribera.

IV.3.2. Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Medio Natural²⁷

El PTS Agroforestal, que cuenta con aprobación definitiva desde octubre de 2014 (Decreto 117/2014), se centra fundamentalmente en la regulación de los usos agrarios y forestales en el suelo no urbanizable. Excluye de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y espacios incluidos en la Red Natura 2000 que dispongan de Decreto de declaración (es el caso de la ZEC Hernio-Gazume) y los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

Así, en el municipio de Larraul este PTS distingue 5 categorías y subcategorías de ordenación del suelo rural (figura 17): ‘agroganadera: paisaje rural de transición’, ‘agroganadera: alto valor estratégico’, ‘forestal’, ‘forestal-monte ralo’ y ‘pasto montano’.

Para cada categoría se han desarrollado unas ‘Normas específicas de aplicación’, reguladas en una ‘Matriz de regulación de usos y actividades’ y los criterios generales son los siguientes:

En las zonas incluidas en la categoría ‘agroganadera’ *“se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquéllas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil”*. Además, la subcategoría de ‘Alto Valor Estratégico’ *“(…) se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios”*.

En las zonas de uso forestal *“las funciones de producción y protección están interrelacionadas. Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno, en relación con criterios de gestión sostenible de los montes”*. El PTS Agroforestal especifica, en relación al planeamiento municipal, que *“las masas forestales autóctonas de gran interés para su preservación podrán ser protegidas en la categoría de Especial Protección del planeamiento municipal”*.

En la categoría ‘forestal-monte ralo’ *“los criterios a aplicar serán diferentes según el uso que se pretenda propiciar en cada momento y en cada zona, pudiendo éste ser rotativo en el tiempo. En el caso de grandes superficies desarboladas o existencia de riesgos derivados de la escasez de suelo o elevadas pendientes, se tratará de incentivar el uso forestal, de manera compatible con la cabaña ganadera existente (silvopastoreo)”*.

²⁷ Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad. Gobierno Vasco.

Y dentro de la categoría de pastos montanos “el uso principal es el sostenimiento más o menos estacional de la cabaña ganadera, por lo que el uso ganadero se erige como el principal en estas zonas”.

Además, el PTS define una serie de condicionantes superpuestos entre los cuales el término de Larraul se ve afectado por el de ‘áreas erosionables’ en las cuales “se mantendrá, con criterio protector-restaurador, cubierta arbórea y arbustiva cuando ésta exista en la actualidad, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas” y el de ‘áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos’, donde el criterio de ordenación “debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas”.

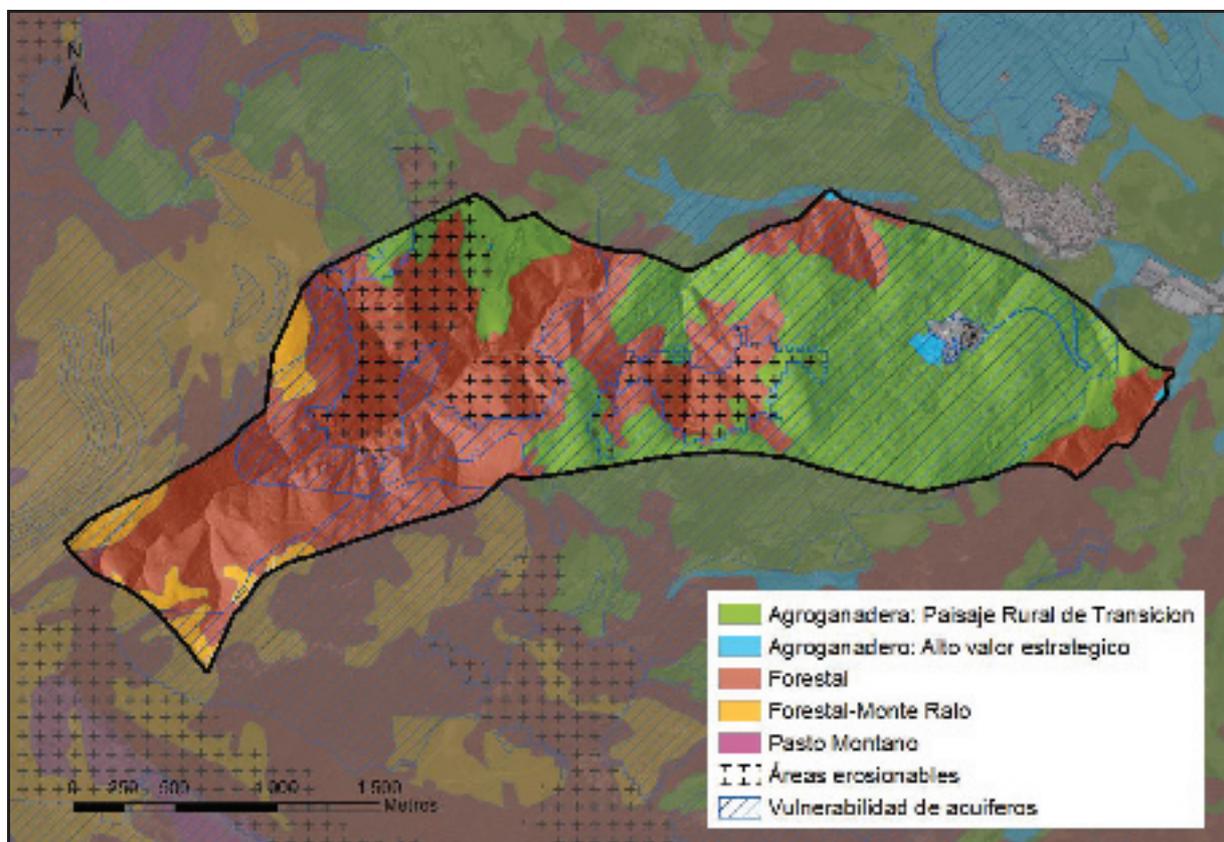


Figura 17: Zonificación establecida por el PTS Agroforestal.

IV.3.3. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales²⁸

Este PTS fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 262/2004 del 21 de diciembre, con el objeto de identificar las ubicaciones para la creación de suelo público para actividades económicas y detallar las características que deben cumplir.

Este PTS clasifica a Larraul como ‘municipio de bajo desarrollo’ y establece la siguiente limitación en el planeamiento urbanístico del dimensionamiento del suelo destinado a la implantación de actividades económicas, siguiendo el modelo territorial del PTP del área funcional correspondiente: *“podrán admitirse pequeñas áreas urbanas aptas para la acogida de talleres y pequeñas empresas de ámbito local hasta una superficie máxima de suelo vacante de 3 Has. de extensión superficial. Estos pequeños polígonos destinados a la implantación de talleres y pequeñas empresas se entiende que deberán localizarse ligados a los núcleos urbanos como complemento de su estructura urbanística y no en ámbitos rurales aislados del territorio del término municipal. Se permitirán, así mismo, nuevos desarrollos de suelo para posibilitar la acogida de intervenciones públicas en operaciones de incentivación económica de carácter comarcal”*.

En lo que respecta a la normativa de grandes equipamientos comerciales, el PTS clasifica a Larraul en la categoría C, proponiendo: 15.000 m² de superficie neta máxima de plataforma explanada y 5.000 m² de superficie máxima de techo edificado.

Para los procesos de revisión del planeamiento municipal, este PTS establece los siguientes criterios respecto a la calificación del suelo:

- *“Que solo se admitan procesos de recalificación de suelos calificados en la actualidad como ‘industriales’, o ‘de actividades económicas’, a nuevas calificaciones de ‘residenciales’, o similares, cuando se justifique previamente, y de forma suficientemente documentada, la imposibilidad técnica, económica o urbanística de plantear una operación urbanística alternativa consistente en la reconversión de dichos suelos como ámbito de acogida de nuevas actividades económicas, equipado, complementariamente, con su correspondiente dotación de aparcamiento (...).*
- *Que, en todo caso, para tramitar nuevos procesos de recalificación urbanística de ‘suelo industrial’, o ‘para actividades económicas’, a ‘suelo residencial’, o ‘dotacional’, se exija la incorporación, en paralelo, al planeamiento urbanístico de una superficie equivalente de nuevo suelo para ‘actividades económicas’ en el ámbito de su municipio, o en su defecto, de su Área Funcional.*
- *Que, por último, en las Áreas Funcionales de la Vertiente Cantábrica, de menor disponibilidad espacial (...) en las que en el presente P.T.S. se desaconseja con mayor énfasis la realización de cambios de recalificación urbanística de suelos con calificación “para actividades económicas” a otros usos alternativos, y con la finalidad de preservar el poco suelo existente como soporte de la actividad económica, los procesos de reconversión de las áreas industriales obsoletas que, en su caso, se acometan con cambio de uso, se reconduzcan preferentemente hacia operaciones mixtas en las que, junto a la nueva edificación dotacional o residencial, se prevea también alguna nueva implantación de actividad económica.”*

²⁸ Administración y Planificación Territorial. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

IV.4. OTROS PLANES O PROGRAMAS CON INFLUENCIA SOBRE EL ÁMBITO DE ESTUDIO

A la hora de adaptar las NNSS de Larraul a PGOU también habrá que tener en cuenta las determinaciones de los siguientes planes o programas:

IV.4.1. Plan de Gestión del Visón Europeo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

Este Plan de Gestión, aprobado en 2004 por Orden Foral de 12 de mayo, tiene como objetivo genérico eliminar las amenazas sobre la especie *Mustela lutreola*, el visón europeo, promoviendo su recuperación, conservación y manejo adecuado de sus poblaciones, así como la protección y mantenimiento de su hábitat en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. De este modo se busca alcanzar niveles poblacionales, de distribución uniforme por la geografía del Territorio, que garanticen la supervivencia de la especie y la variabilidad genética de la población y que permitan su descatalogación como especie amenazada.

Aunque el ámbito de aplicación de este Plan es la totalidad de la red hidrográfica de Gipuzkoa (considerando como tal, tanto al dominio público como su zona de servidumbre definida en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas), establece para todo el Territorio Histórico la prohibición de instalar nuevas explotaciones dedicadas a la cría de visones americanos (*Mustela vison*).

Asimismo, establece que *“los procedimientos administrativos de autorizaciones o concesiones en el ámbito del Plan de Gestión, así como los de Evaluación del Impacto Ambiental, incluirán los informes y estudios necesarios para el análisis, diagnóstico y valoración de las repercusiones e impactos que sobre la especie y su dinámica poblacional pudieran tener las actuaciones y proyectos. Dichos informes y estudios contendrán las medidas preventivas encaminadas al mantenimiento de las condiciones necesarias del hábitat y de la especie en las zonas de presencia actual, así como las medidas correctoras dirigidas a la restauración del hábitat en los casos en los que el mismo no cuente con los requerimientos de la especie”* (artículo 11) y que *“los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico asegurarán la preservación, mantenimiento o recuperación de los hábitats del visón europeo, justificando los casos en que sea necesario limitarlos”* (artículo 12).

IV.4.2. Agenda 21 Local

En 2005 se inició el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local de Larraul, municipio miembro del Udaltalde 21 Piloto de Área Rural, junto con Albiztur, Alkiza y Bidegoian. Con el objetivo de diseñar un plan que, integrando la participación de los ciudadanos, contribuya al desarrollo de un pueblo adecuado, vivo y justo, se presentó un Diagnóstico en primer lugar y a continuación un Plan de Acción, en el que se apuntaron una serie de objetivos agrupados en 7 líneas estratégicas:

1. Garantizar la vivienda, los servicios básicos y la calidad de vida.
2. Satisfacer las necesidades de movilidad de los ciudadanos con criterios de sostenibilidad.

3. Mejorar los servicios de agua/energía/residuos.
4. Fomentar y diversificar la economía del municipio.
5. Mantener e impulsar la vida del caserío, subrayando su importante papel en el mantenimiento de la naturaleza, el paisaje, el patrimonio cultural y el carácter del municipio.
6. Reducir el impacto ambiental de las actividades industriales del municipio.
7. Mejorar la gestión municipal y fomentar la cohesión social.

En 2012, se realizó una evaluación de la implantación o grado de ejecución del Plan de acción (figura 18) y de las características y funcionamiento del mecanismo de coordinación interna del Ayuntamiento y de participación ciudadana.

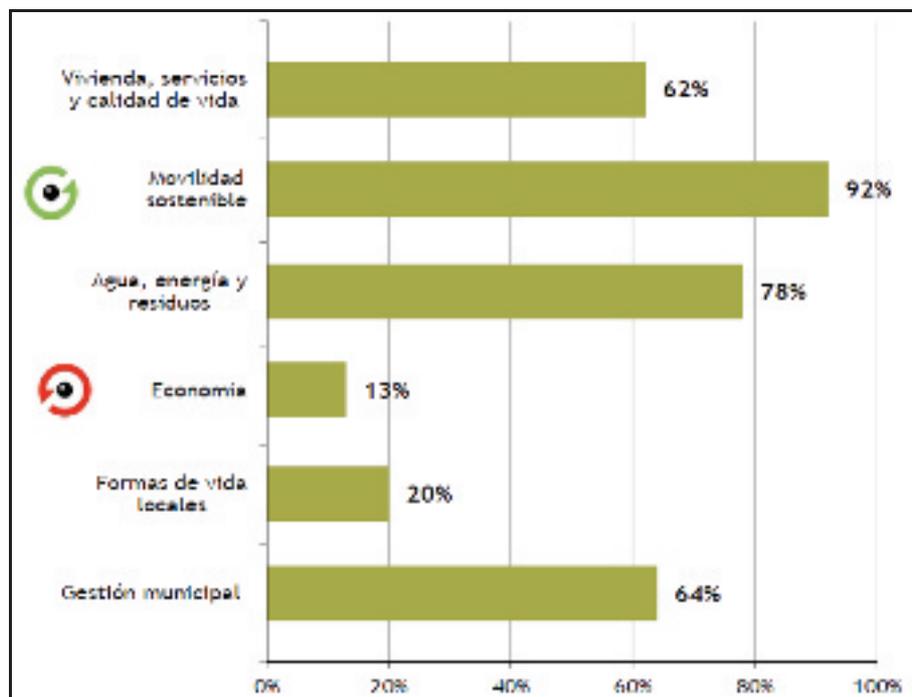


Figura 18: Ejecución del Plan de Acción de la Agenda 21 Local de Larraul por líneas estratégicas. Fuente: Servicio de Evaluación de los Planes de Acción de Agenda Local 21.

V. DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

V.1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE DESARROLLO

En el proceso de adaptación de las NNSS del planeamiento vigente a PGOU el Ayuntamiento de Larraul contempla las siguientes alternativas de desarrollo:

Desarrollos residenciales: Se proponen dos opciones en las cuales se plantean 38 viviendas y un nuevo edificio de uso cultural junto al Ayuntamiento:

- Opción 1: Las viviendas se reparten en las áreas Zabaleta Txiki y Beobidegain. Es la opción mejor valorada en las reuniones de participación ciudadana realizadas.
- Opción 2: Las viviendas se ubicarían en el área de Zabaletako kanpa.

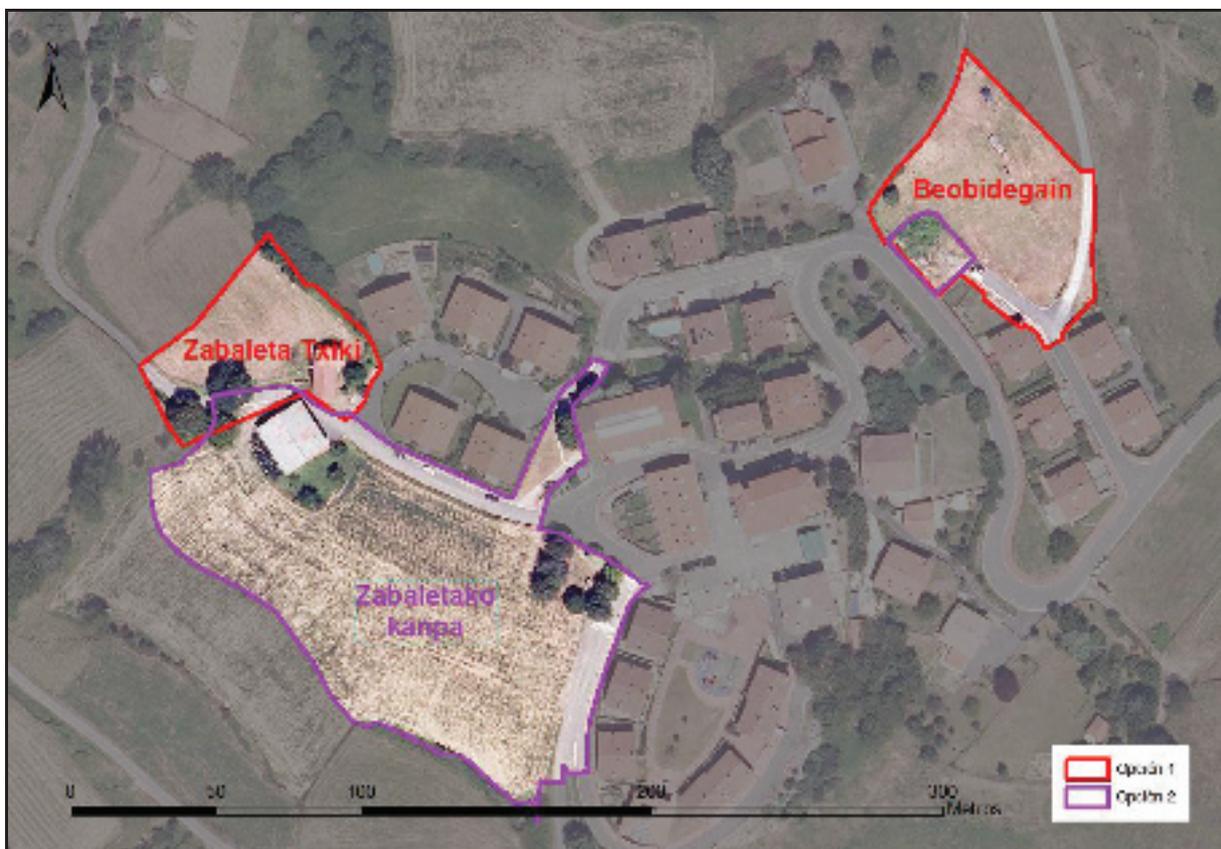


Figura 19: Alternativas del ámbito de los desarrollos residenciales.

Desarrollos industriales: Para evitar la proliferación de edificaciones no reguladas, se plantea una zona para pequeños talleres en una de las curvas de subida al pueblo. Siendo la ubicación la misma, se han elegido dos opciones de desarrollo que difieren espacialmente en el perímetro de afección, aunque no sustancialmente:

- Curva B: se construirían dos edificios separados por un vial.
- Curva C: se plantea un único edificio.



Figura 20: Alternativas del ámbito de los desarrollos industriales.

Cada alternativa ha de confrontarse con su respectiva 'alternativa 0' o de mantenimiento del planeamiento vigente, en este caso las NNSS aprobadas en 2003. Como se ha mencionado anteriormente, entre 2004 y 2005 se ejecutaron prácticamente en su totalidad los desarrollos previstos en las NNSS, habiendo sido colmatadas las previsiones urbanísticas del municipio, 37 viviendas, y quedando pendiente únicamente una parcela de equipamiento comunitario, que integran las dos alternativas de desarrollos residenciales.

V.2. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

V.2.1. Metodología para el análisis ambiental de las alternativas

La evaluación ambiental de las alternativas que se desarrollará en esta sección se basa en los condicionantes ambientales que muestran en la actualidad cada una de las áreas o posibles ubicaciones de los nuevos desarrollos. Teniendo en cuenta las características de los desarrollos urbanísticos previstos (desarrollos residenciales e industriales) y el diagnóstico elaborado en la sección anterior, los factores ambientales que más pueden condicionarlos son los siguientes:

- **Ocupación del suelo:** Se estimará el grado de artificialización del área de desarrollo propuesto.

- Áreas de interés geológico: Se ha analizado si las ubicaciones propuestas para las distintas alternativas coinciden con las áreas de interés geológico de Larraul.
- Capacidad agrológica del suelo: Algunas de las áreas estudiadas tienen en la actualidad suelos de gran capacidad agrológica, de manera que los desarrollos previstos en ellas acarrearían la pérdida de estos suelos. El criterio para considerar esta variable como condicionante ha sido la afección a suelos de la clase III del Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (adaptado y actualizado) así como la presencia de 'suelos de alto valor estratégico' definidos por el PTS Agroforestal.
- Cauces superficiales: Se ha analizado si algún cauce superficial (río, arroyo y regata) atraviesa el área estudiada, ya que condiciona los desarrollos previstos. Para poder definir este condicionante se ha tomado como criterio considerar únicamente los cauces de carácter permanente, es decir, aquellos que mantienen un caudal a lo largo de todo el año. Para ello, se han tomado en cuenta los cauces cartografiados en los planos del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- Vegetación de interés: Algunas de las áreas analizadas presentan en la actualidad vegetación o hábitats de interés, cuya protección y conservación es incompatible con los desarrollos previstos. En este caso, la vegetación existente puede ser un condicionante para los desarrollos urbanísticos previstos, cuando se trata de vegetación a proteger. Según se explica en la sección III.7 de este informe, Vegetación de interés especial, se han considerado de interés, por un lado, los hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, y por otro, los bosques de frondosas autóctonas (encinares, robledales, hayedos, etc.).
- Fauna de interés: En el municipio de Larraul pueden encontrarse varias especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la CAPV. En el caso de una de estas especies, del visón europeo concretamente, el área definida como 'zona de distribución preferente' atraviesa el término municipal. En lo que respecta al resto de especies, no obstante, no disponemos de datos concretos sobre su reproducción y uso del territorio. Por tanto, a la hora de analizar la influencia de este condicionante, se tomará como criterio si las distintas áreas coinciden con la 'zona de distribución preferente' mencionada o con hábitat potencial de fauna amenazada en general.
- Espacios naturales protegidos: En el término municipal de Larraul se encuentra una parte de la ZEC Hernio-Gatzume y algunos elementos que conforman la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV. A la hora de analizar este condicionalmente, se consultará si las áreas en las que se proponen desarrollos residenciales o industriales coinciden con estos espacios.
- Paisaje: Los desarrollos previstos en algunas áreas pueden comportar impactos en el paisaje; la dimensión de este impacto dependerá de la calidad del paisaje actual, así como de las características del paisaje circundante.
- Patrimonio cultural: Puesto que la presencia de algún elemento de patrimonio cultural en las áreas de estudio condiciona los desarrollos previstos, se analizará el patrimonio cultural presente en las distintas áreas de desarrollo.
- Riesgos ambientales: Se han tenido en cuenta estos riesgos ambientales principales:

- Riesgo de erosión: Se valorará teniendo en cuenta las áreas definidas como erosionables por el PTS Agroforestal y las zonas con pendientes superiores al 50%, para considerar si la orografía será condicionante para los desarrollos previstos.
- Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación: Se ha analizado si las áreas estudiadas se encuentran en zonas con alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.
- Riesgo de inundación: De acuerdo con los mapas de inundabilidad de la Agencia Vasca del Agua, una pequeña zona al norte del término municipal se sitúa en zona inundable con distintos períodos de retorno (10 y 100 años) ligadas al arroyo Usarrabiko Erreka. En esta zonas se establecen limitaciones para nuevos desarrollos urbanísticos, por lo que se ha analizado el si las áreas que acogerán los desarrollos propuestos coinciden con estas zonas o no.
- Riego geotécnico: Se analizará si las áreas de desarrollo coinciden con las zonas señaladas en el GESPLAN como desfavorables o muy desfavorables a la edificación por agresividad, discontinuidad a favor de pendiente, encharcamiento, pendiente fuerte, inestabilidad de ladera o inundación.
- Movilidad y accesibilidad: Se valorarán las necesidades de movilidad y la accesibilidad desde el casco urbano, fundamentalmente en lo que respecta al transporte sostenible, de las áreas propuestas para nuevos desarrollos residenciales e industriales.

Los aspectos señalados se analizarán para cada área urbanística en la que se proponen nuevos desarrollos y a continuación, se recogerá la valoración ambiental de las alternativas para los desarrollos residenciales y los industriales en sendas tablas. El impacto de cara variable se expresará de la siguiente manera:

- ‘-’: no se prevén impactos reseñables.
- ‘compatible’: hay impacto negativo, pero de pequeña dimensión o atenuable si se aplican medidas correctoras.
- ‘notable’: el impacto previsto negativo es de dimensión moderada y limitaría de manera considerable los desarrollos propuestos.
- ‘grave’: la dimensión del impacto previsto negativo es grande y limitaría severamente los desarrollos propuestos.

V.2.2. Examen de condicionantes ambientales

En primer lugar las áreas designadas para los desarrollos urbanísticos, y después las designadas para los desarrollos industriales. En el caso de estas últimas, puesto que las dos alternativas consideradas comparten ubicación y por tanto se ven afectadas por los mismos condicionantes ambientales, se han analizado conjuntamente, distinguiéndolas si la diferencia de perímetro afecta de manera distinta a una o a otra.

ZABALETA TXIKI	0,31 ha
-----------------------	---------

- Ocupación del suelo: En el extremo este del área existe una edificación, estando el resto del terreno sin urbanizar. Los nuevos desarrollos acarrearían una ocupación del suelo de unas 0,25 ha.
- Áreas de interés geológico: El área de desarrollo no se ubica sobre ninguna de las áreas de interés geológico del municipio.
- Capacidad agrológica del suelo: Las tierras de este ámbito se consideran de clase IV, no las de mayor capacidad agrológica.
- Cauces superficiales: No hay cursos permanentes que atraviesen el área de desarrollo.
- Vegetación de interés: Tres cuartas partes del terreno están ocupadas por el hábitat de interés comunitario '6510 Prados pobres de siega de baja altitud' y en el extremo sur-oeste aparecen algunos árboles formando un bosque de especies autóctonas. El desarrollo de viviendas previsto podría suponer la pérdida de este tipo de vegetación.
- Fauna de interés: Aunque el área no coincida con la Zona de Distribución Preferente del visón europeo, los hábitats mencionados son hábitats potenciales de numerosas especies de interés.
- Espacios naturales protegidos: Esta área no coincide con los espacios naturales protegidos del municipio.
- Paisaje: El paisaje de esta área es rural, de tipo campiña: una borda (Zabaleta Txiki) y junto a él unos prados y un pequeño bosque. Se puede decir que la calidad del paisaje es en esta área alta, puesto que contribuye al carácter rural de Larraul. No obstante, al situarse adyacente al núcleo urbano se considera que tiene una elevada capacidad de acogida de nuevos desarrollos, siempre que la tipología de los edificios proyectados mantenga la estética del pueblo.
- Patrimonio cultural: No hay elementos de patrimonio cultural dentro del área.
- Riesgos ambientales:
 - Riesgo de erosión: Prácticamente la totalidad del terreno tiene una pendiente superior al 50%.
 - Vulnerabilidad de los acuíferos: El extremo este del área de desarrollo se encuentra sobre una zona con vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos muy alta y el resto en zona de vulnerabilidad alta.
 - Riesgo de inundación: Esta área no presenta inundabilidad asociada a crecidas de los cursos fluviales.
 - Riesgo geotécnico: La parte este y noreste del área de desarrollo se encuentra en una zona considerada desfavorable para la edificación por riesgo de encharcamiento.
- Movilidad y accesibilidad: Se trata de un área adyacente al casco urbano, lo cual permite los desplazamientos no motorizados dentro de él.

BEOBIDEGAIN	0,45 ha
--------------------	---------

- Ocupación del suelo: A excepción de la carretera que recorre el perímetro sur y este del área de desarrollo, el resto del terreno está sin urbanizar. Los nuevos desarrollos acarrearían una ocupación del suelo de unas 0,38 ha.
- Áreas de interés geológico: El área de desarrollo no se ubica sobre ninguna de las áreas de interés geológico del municipio.
- Capacidad agrológica del suelo: Las tierras de este ámbito se consideran de clase IV y VI, no las de mayor capacidad agrológica.
- Cauces superficiales: No hay cursos permanentes que atraviesen el área de desarrollo.
- Vegetación de interés: Tres cuartas partes del terreno están ocupadas por el Hábitat de Interés Comunitario prioritario '6510 Prados pobres de siega de baja altitud'. El desarrollo de viviendas previsto supondría la pérdida de este tipo de vegetación.
- Fauna de interés: Aunque el área no coincida con la Zona de Distribución Preferente del visón europeo, el hábitat mencionado es hábitat potencial de numerosas especies de interés.
- Espacios naturales protegidos: Esta área no coincide con los espacios naturales protegidos del municipio.
- Paisaje: El paisaje de esta área es rural, de tipo campiña con predominio de prado. Se puede decir que la calidad del paisaje es en esta área media-alta, puesto que contribuye al carácter rural de Larraul. No obstante, al situarse adyacente al núcleo urbano se considera que tiene una elevada capacidad de acogida de nuevos desarrollos, siempre que la tipología de los edificios proyectados mantenga la estética del pueblo.
- Patrimonio cultural: No hay elementos de patrimonio cultural dentro del área.
- Riesgos ambientales:
 - Riesgo de erosión: A excepción de la zona central, el resto del terreno presenta una pendiente superior al 50%.
 - Vulnerabilidad de los acuíferos: El extremo suroeste del área de desarrollo se encuentra sobre una zona con vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos muy alta y el resto en zona de vulnerabilidad alta.
 - Riesgo de inundación: Esta área no presenta inundabilidad asociada a crecidas de los cursos fluviales.
 - Riesgo geotécnico: No se han identificado zonas desfavorables o muy desfavorables a la edificación en esta área.
- Movilidad y accesibilidad: Se trata de un área adyacente al casco urbano, lo cual permite los desplazamientos no motorizados dentro de él.

ZABALETAKO KANPA	1,35 ha
-------------------------	---------

- Ocupación del suelo: En el límite noroeste del área existe una edificación y en el extremo noreste un parque infantil, estando el resto del terreno sin urbanizar. Los nuevos desarrollos acarrearían la urbanización de unas 1,07 ha.
- Áreas de interés geológico: El área de desarrollo no se ubica sobre ninguna de las áreas de interés geológico del municipio.
- Capacidad agrológica del suelo: La parte no urbanizada del terreno, dedicada alternamente al cultivo de maíz o como prado de siega, se ubica sobre tierras consideradas de clase agrológica III, es decir de gran capacidad agrológica y coincide además con la única zona del municipio clasificada en la categoría de 'agroganadera: alto valor estratégico' por el PTS Agroforestal.
- Cauces superficiales: No hay cursos permanentes que atraviesen el área de desarrollo.
- Vegetación de interés: En esta área de desarrollo no se han identificado hábitats de interés comunitario ni masas de frondosas autóctonas de interés.
- Fauna de interés: El área no coincide con la Zona de Distribución Preferente del visón europeo y el cultivo forrajero, si bien menos rico en diversidad faunística, es hábitat potencial para distintas especies de fauna amenazada.
- Espacios naturales protegidos: Esta área no coincide con los espacios naturales protegidos del municipio.
- Paisaje: El paisaje de esta área es rural, de tipo campiña, en el que destacan un caserío y junto a él un maizal, más algunos árboles delimitando el parque infantil; este último le confiere cierto carácter urbano. Se puede decir que la calidad del paisaje es en esta área media-alta, puesto que contribuye al carácter rural de Larraul. No obstante, al situarse adyacente al núcleo urbano se considera que tiene una elevada capacidad de acogida de nuevos desarrollos, siempre que la tipología de los edificios proyectados mantenga la estética del pueblo.
- Patrimonio cultural: La edificación que aparece en el límite noroeste del terreno, el caserío Zabala, designada como 'zona de presunción arqueológica'.
- Riesgos ambientales:
 - o Riesgo de erosión: Las pendientes del terreno son mayoritariamente inferiores al 50% por lo que la orografía no se considera condicionante para los posibles desarrollos.
 - o Vulnerabilidad de los acuíferos: La práctica totalidad del área de desarrollo se sitúa sobre una zona con alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.
 - o Riesgo de inundación: Esta área no presenta inundabilidad asociada a crecidas de los cursos fluviales.
 - o Riesgo geotécnico: Aproximadamente dos tercios del área de desarrollo se encuentra en una zona considerada desfavorable para la edificación por riesgo de encharcamiento y por pendiente superior al 30%.
- Movilidad y accesibilidad: Se trata de un área adyacente al casco urbano, lo cual permite los desplazamientos no motorizados dentro de él.

CURVA B – CURVA C	0,73 ha – 0,76 ha
--------------------------	-------------------

- Ocupación del suelo: La zona está totalmente sin urbanizar.
- Áreas de interés geológico: El área de desarrollo no se ubica sobre ninguna de las áreas de interés geológico del municipio.
- Capacidad agrológica del suelo: Las tierras de este ámbito se consideran de clase IV y VI, no las de mayor capacidad agrológica; a pesar de eso, una parte importante del terreno se dedica al cultivo de maíz y de árboles frutales.
- Cauces superficiales: No hay cursos permanentes que atraviesen el área de desarrollo.
- Vegetación de interés: En esta área de desarrollo se ha identificado el hábitat de interés comunitario '6510 Prados pobres de siega de baja altitud' y al norte y al este del ámbito aparece un bosque de especies autóctonas. El desarrollo previsto en la alternativa B supondría la pérdida de 0,32 ha del hábitat 6510 y 0,04 ha de bosque autóctono, y 0,29 ha y 0,08 ha respectivamente en la alternativa C.
- Fauna de interés: El área no coincide con la Zona de Distribución Preferente del visón europeo pero los hábitats mencionados y el mosaico que conforman con el maizal y los frutales resulta de interés para numerosas especies de fauna amenazada.
- Espacios naturales protegidos: Esta área no se incluye dentro de los espacios naturales protegidos del municipio.
- Paisaje: El paisaje de esta área es un mosaico de tipo campiña, compuesto por cultivos, prados y bosque. Se puede decir que la calidad del paisaje es en esta área alta, puesto que contribuye al carácter rural de Larraul. Además, al situarse alejado de otras zonas urbanizadas, se considera que tiene una reducida capacidad de acogida de nuevos desarrollos; aunque, por otra parte, los talleres que se proyectan se plantean como alternativa a las edificaciones no reguladas con función de almacén/taller que aparecen dispersas por el término municipal, causando en ocasiones gran impacto visual, lo cual se traduciría en un impacto positivo en el paisaje. Habrá que tener en cuenta, a la hora de valorar el impacto visual de los desarrollos previstos, que serán estas edificaciones las primeras en verse al acceder al municipio, lo cual puede afectar a la percepción del carácter del pueblo (rural vs. industrial).
- Patrimonio cultural: No existen elementos de patrimonio cultural en esta área de desarrollo.
- Riesgos ambientales:
 - Riesgo de erosión: A excepción de las zonas dedicadas al cultivo de maíz y de frutales, cuyas pendientes son inferiores al 50%, la orografía en el resto del ámbito considera condicionante para los posibles desarrollos.
 - Vulnerabilidad de los acuíferos: La totalidad del área de desarrollo se sitúa sobre una zona con muy alta vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos.
 - Riesgo de inundación: Esta área no presenta inundabilidad asociada a crecidas de los cursos fluviales.

- Riesgo geotécnico: Aproximadamente dos tercios del área de desarrollo se encuentra en una zona considerada desfavorable o muy desfavorable para la edificación por pendientes superiores al 30%.

- Movilidad y accesibilidad: Al tratarse de un área situada a 700 m del casco urbano (longitud del tramo de carretera), podría fomentarse la movilidad sostenible trazando una vía para el desplazamiento no motorizado.

V.2.3. Valoración ambiental de las alternativas

En las siguientes tablas se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa y una estima de su dimensión:

Impactos ambientales	Desarrollos residenciales		
	Alternativa 0	Opción 1: Zabaleta Txiki+ Beobidegain	Opción 2: Zabaletako kanpa
Ocupación del suelo	-	notable	notable
Áreas de interés geológico	-	-	-
Capacidad agrológica del suelo	-	compatible	grave
Cauces superficiales	-	-	-
Vegetación de interés	-	notable	-
Fauna de interés	-	compatible	compatible
Espacios naturales protegidos	-	-	-
Paisaje	-	compatible	compatible
Patrimonio cultural	-	-	compatible
Riesgo de erosión	-	notable	compatible
Vulnerabilidad de los acuíferos	-	notable**	notable**
Riesgo de inundación	-	-	-
Riesgo geotécnico	-	compatible	notable**
Movilidad y accesibilidad	-	compatible	compatible

**El riesgo puede reducirse aplicando las medidas técnicas necesarias.

Impactos ambientales	Desarrollos industriales	
	Alternativa 0*	Curva B – Curva C
Ocupación del suelo	-	notable
Áreas de interés geológico	-	-
Capacidad agrológica del suelo	-	notable
Cauces superficiales	-	-
Vegetación de interés	-	notable
Fauna de interés	-	compatible
Espacios naturales protegidos	-	-
Paisaje	-	compatible / notable
Patrimonio cultural	-	-
Riesgo de erosión	-	notable**
Vulnerabilidad de los acuíferos	-	grave**
Riesgo de inundación	-	-
Riesgo geotécnico	-	grave**
Movilidad y accesibilidad	-	compatible / notable

*La alternativa 0 al no contemplar ningún desarrollo propicia la proliferación de edificios no regulados albergando la actividad que quiere ubicarse en las edificaciones propuestas (curva), por lo que es difícil cuantificar su impacto.

**El riesgo puede reducirse aplicando las medidas técnicas necesarias.

VI. CRITERIOS ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS AMBIENTALES EN LA ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS²⁹

Con el fin de que el modelo urbanístico que se defina en el Plan General sea lo más sostenible posible, se propone fundamentar la valoración y elección de las distintas alternativas en los criterios adoptados por la estrategia EcoEuskadi 2020.

Aprobada en 2011, EcoEuskadi 2020 se configura como la Estrategia de Desarrollo Sostenible para Euskadi con horizonte 2020. Con la misión de servir de plataforma de integración al conjunto de políticas sectoriales del Gobierno y de las restantes Administraciones Públicas para avanzar hacia un modelo de progreso que posibilite un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, esta herramienta de carácter transversal fija 9 objetivos estratégicos:

1. *Posicionar Euskadi como una economía innovadora, competitiva, ecoeficiente y abierta.*
2. *Consolidar una Euskadi plenamente integradora y cohesionada sobre la base del empleo, la educación, la prevención y la solidaridad.*
3. *Fortalecer los sistemas de protección social para que sigan garantizando un desarrollo armónico, saludable y equitativo.*
4. *Preservar nuestros recursos naturales y biodiversidad abordando una ordenación del territorio, de las infraestructuras, de los equipamientos y de la vivienda respetuosa y equilibrada.*
5. *Minimizar la dependencia energética frente a las energías de origen fósil y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y los efectos del cambio climático.*
6. *Desarrollar un modelo de movilidad integrada y sostenible que facilite la vertebración en el interior del territorio y la conexión con el exterior en mejores condiciones de competitividad.*
7. *Forjar un sistema educativo y de valores de calidad, orientado a alcanzar el éxito escolar, flexible y adaptado en sus contenidos educativos y formativos a las cualificaciones requeridas por el mercado de trabajo y la sociedad a lo largo de toda la vida, incluyendo la sostenibilidad en todas sus dimensiones.*
8. *Desplegar una Administración Pública innovadora, eficiente, accesible y transparente a la ciudadanía.*
9. *Contribuir desde el País Vasco al cumplimiento de los Objetivos del Milenio y, en general, al desarrollo sostenible de los países más des-favorecidos.*

El 4º objetivo estratégico tiene una conexión directa con los PGOU. Dentro de este objetivo, se plantean las siguientes líneas de actuación, con sus respectivas actuaciones e instrumentos de relevancia:

- *Impulsar el modelo de ciudad compacta:*
 - *Establecer límites al consumo del suelo en las Directrices de Ordenación del Territorio, actuar sobre la ciudad ya construida.*
 - *Diseño ecoeficiente de las ciudades evitando moviidades innecesarias, priorizando el transporte colectivo y buscando un gasto energético más eficiente.*

²⁹ Ihobe, 2005. Manual para la redacción del planeamiento urbanístico con criterios de sostenibilidad. Gobierno Vasco.

- *Optimizar el uso de infraestructuras y equipamientos con visión integral del territorio.*
- *Reducir la presión sobre los ecosistemas y recursos naturales (suelo, agua, aire y paisaje) mejorando la calidad de los mismos.*
 - *Mejora de la calidad del agua y de la gestión de recursos hídricos.*
 - *Lucha contra la banalización de los paisajes favoreciendo el mantenimiento de la diversidad biológica.*
- *Promover el desarrollo rural integral para preservar los valores naturales del territorio.*
 - *Impulso a actividades económicas ligadas al medio rural (turismo, industria agroalimentaria...).*
 - *Impulsar el relevo generacional de las explotaciones agrarias.*
 - *Apoyo a las prácticas agrarias que favorecen el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje.*
 - *Bancos de tierras.*
 - *Análisis e incorporación de los mecanismos de mercado para hacer emerger el valor real de los bienes públicos generados por los recursos naturales.*

VII. TRÁMITES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Previo a la redacción de este Documento de Inicio se han llevado a cabo tres actividades de participación pública:

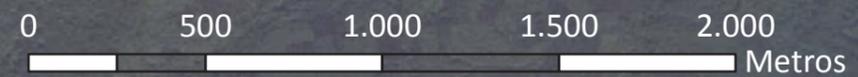
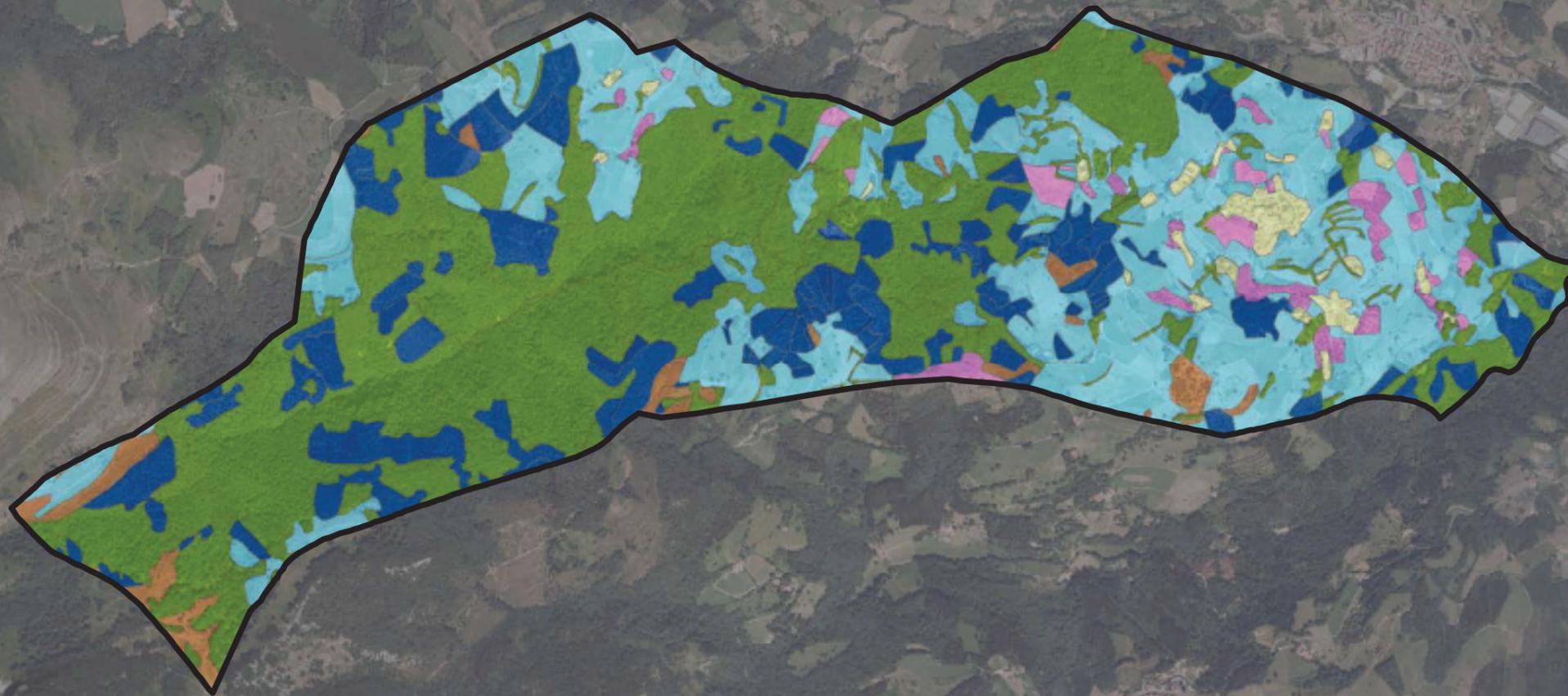
- Mayo de 2010, encuesta sobre temas de vivienda, tráfico, servicios, actividades económicas, expectativas, etc.: se recibieron 26 respuestas.
- Junio de 2014, reunión en la que se presentaron 6 alternativas de desarrollos residenciales y 6 alternativas de desarrollos industriales: reunió a unas 30 personas y recogió sus preferencias y sugerencias.
- Julio de 2014, reunión en la que se presentaron dos nuevas versiones de una de las alternativas presentadas: se reunieron un par de personas más que en la anterior y se eligieron las alternativas que se han tomado en cuenta en la valoración de impactos en la sección VI de este documento.

Como establece el artículo 9 del Decreto 211/2012 por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, a la entrega de esta documentación de inicio, se abrirá un periodo de consultas previas. Para ello, el órgano ambiental consultará a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. Con el fin de completar esta tarea, se facilita la siguiente relación de público interesado:

- Katilu-Txulo elkarte: Sociedad gastronómico-cultural. Contacto: Jon Tejeria, presidente (666401696).
- Larraulgo Eko-museoa: Ecomuseo gestionado por la asociación cultural DINA 7. Contacto: Gotzon Jauregi, representante (info@larraulgoekomuseoa.com / 688803608).
- Iglesia. Iñaki Usandizaga, del caserío Larrañaga, encargado (667784454).
- Herri ostatua: Taberna y tienda de artículos de primera necesidad (943691855).
- Larraulgo guraso elkarte: Asociación de padres de Larraul. Contacto: Aitziber Egaña, representante (629402506).

Una vez recibido el 'Documento de Referencia' de la Diputación Foral, como establece el citado Decreto, el Ayuntamiento de Larraul someterá el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar del PGOU al trámite de información pública por un plazo no inferior a 45 días. A continuación, se dará respuesta a las alegaciones recibidas y se adaptará el documento, en caso de que fuera necesario, para completar la Memoria Ambiental a dirigir al órgano ambiental y pueda así recibir el PGOU la Aprobación Definitiva.

PLANOS



LEYENDA

-  Arbolado autóctono
-  Helechales, argomales, brezales y zarzales
-  Huertos, cultivos y frutales
-  Plantaciones forestales
-  Prados, pastos y herbazales
-  Suelo artificializado y vegetación ruderal



LARRAULGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Adaptación de las NNSS a PGOU

Evaluación Ambiental Estratégica

diciembre 2014

Documento de Inicio



USOS DEL SUELO

Nº plano

1.1



LEYENDA

- 4030 Brezales secos europeos
- 6170 Prados alpinos y subalpinos calcáreos
- 6210* Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos
- 6230* Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos
- 6510 Prados pobres de siega de baja altitud
- 9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus
- 91E0* Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior



LARRAULGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Adaptación de las NNSS a PGOU

Evaluación Ambiental Estratégica

diciembre 2014

Documento de Inicio



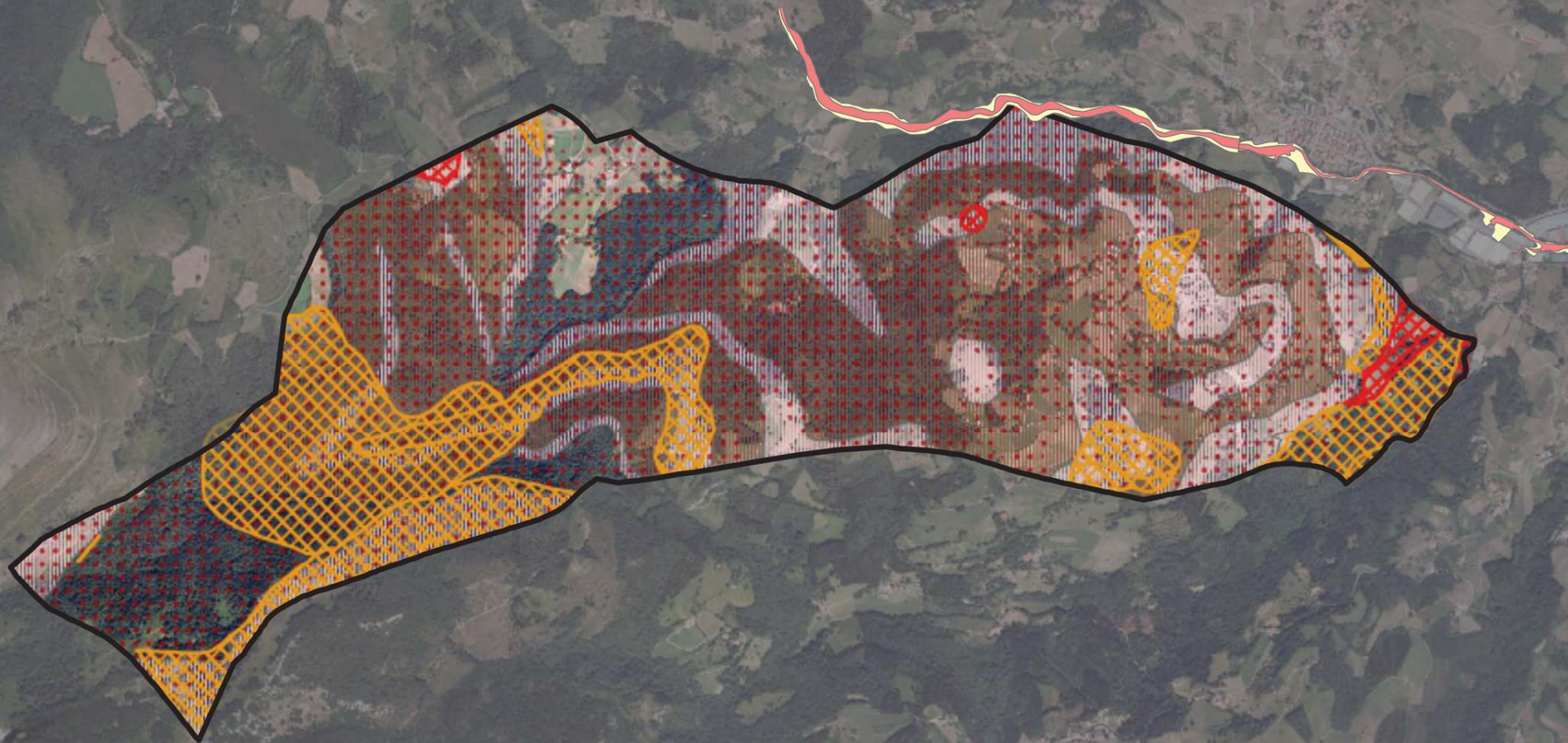
HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Nº plano

1.2

Escala 1: 20.000 DIN A3

S.G.R.: ETRS89



LEYENDA

Inundabilidad

- 10 años de periodo de retorno
- 100 años de periodo de retorno

Riesgo geotécnico

- desfavorable
- muy desfavorable

Riesgo de erosión

- pendientes >50%

Vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos

- alta
- muy alta



LARRAULGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Adaptación de las NNSS a PGOU

Evaluación Ambiental Estratégica

diciembre 2014

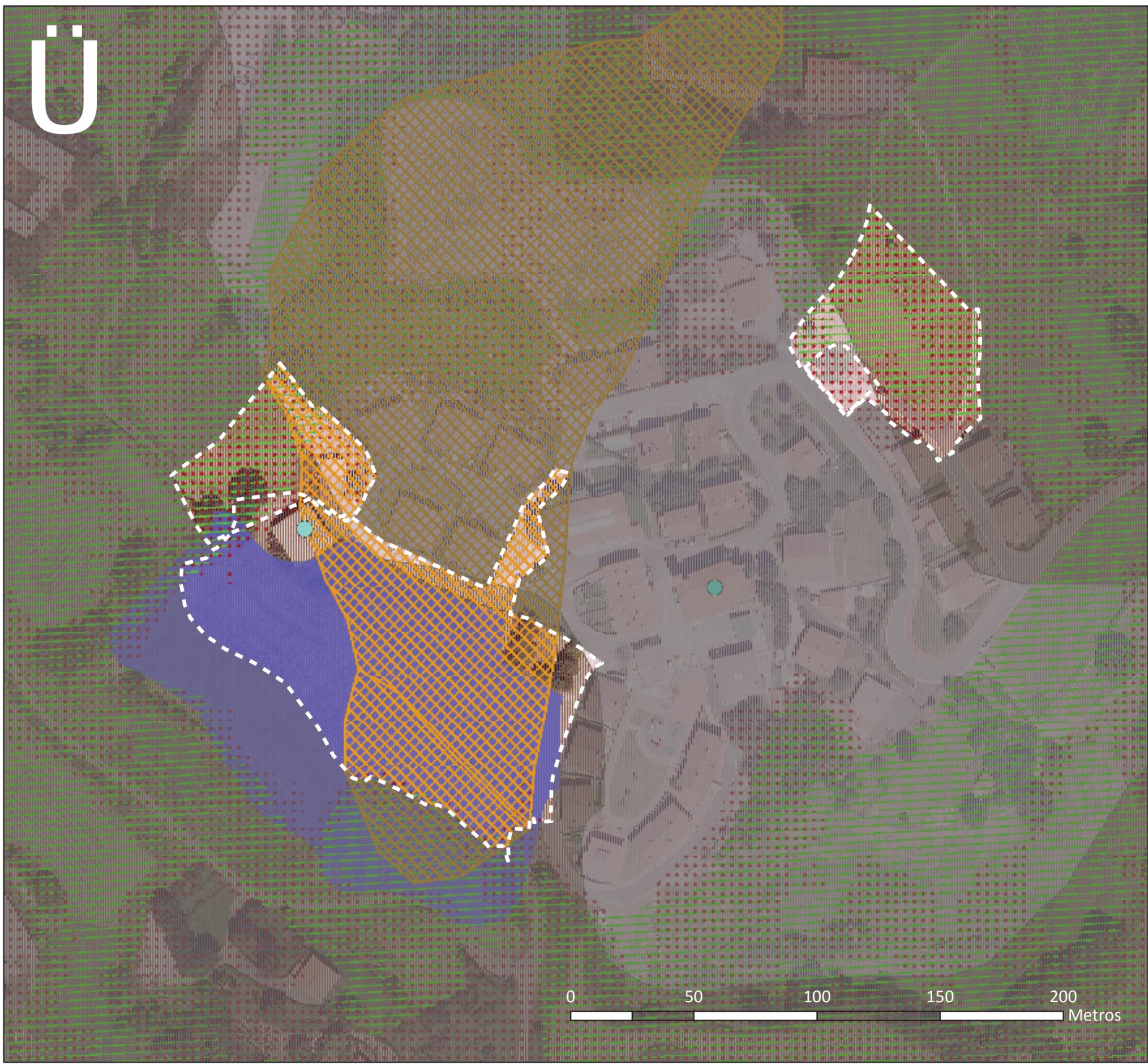
Documento de Inicio



RIESGOS AMBIENTALES

Nº plano

1.3



LEYENDA

Condicionantes ambientales

-  Patrimonio cultural
-  Riesgo geotécnico: desfavorable
-  Riesgo de erosión
-  Vegetación de interés
-  Clase agrológica III / Alto valor estratégico (PTS Agroforestal)
-  Vulnerabilidad de los acuíferos alta
-  Vulnerabilidad de los acuíferos muy alta



LARRAULGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Adaptación de las NNSS a PGOU

Evaluación Ambiental Estratégica

diciembre 2014

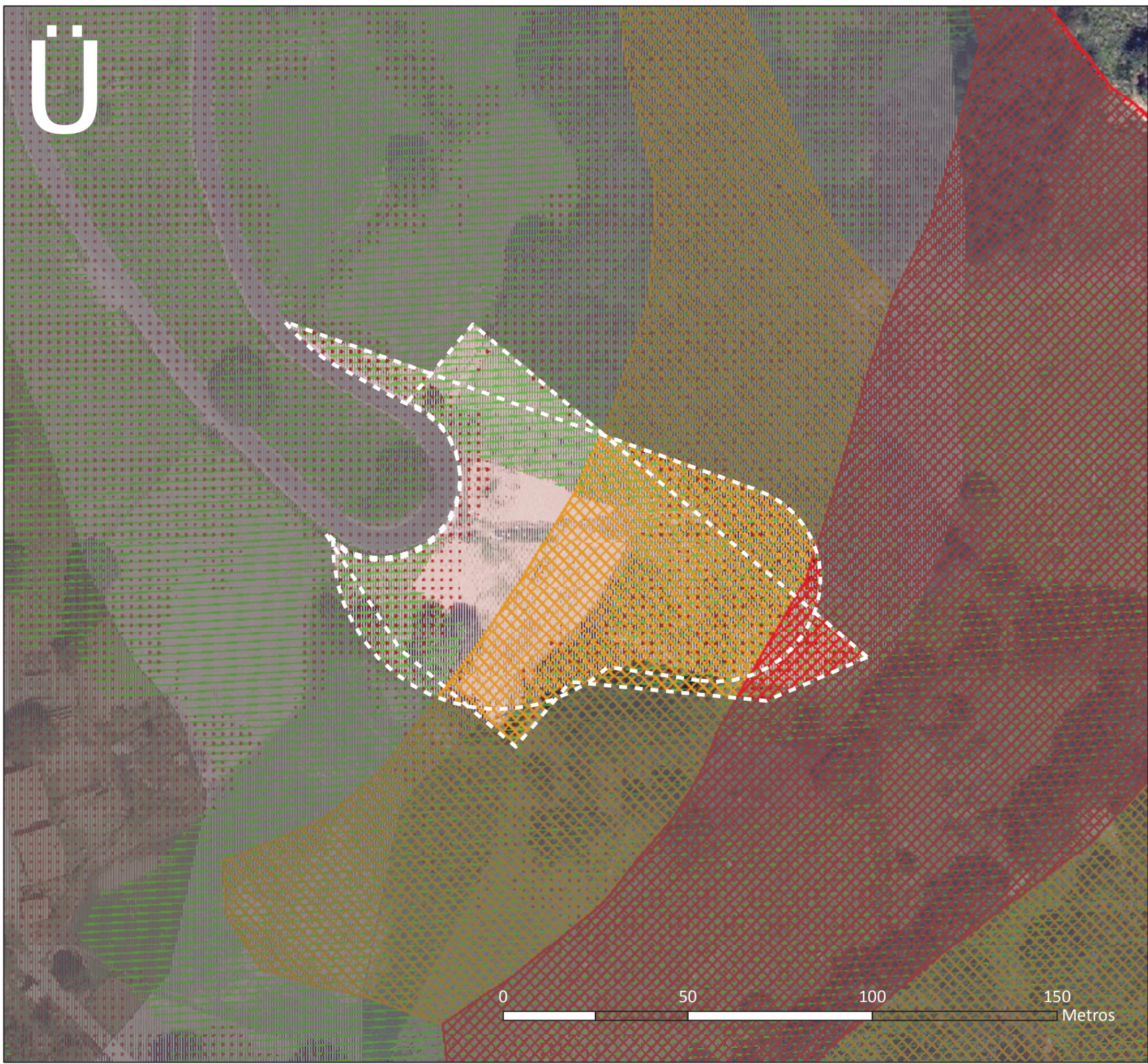
Documento de Inicio



ALTERNATIVAS DE DESARROLLOS RESIDENCIALES

Nº plano

II.1



LEYENDA

Condicionantes ambientales

- Riesgo geotécnico: desfavorable
- Riesgo geotécnico: muy desfavorable
- Riesgo de erosión
- Vegetación de interés
- Vulnerabilidad de los acuíferos muy alta



LARRAULGO UDALA
AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Adaptación de las NNSS a PGOU

Evaluación Ambiental Estratégica

diciembre 2014

Documento de Inicio



ALTERNATIVAS DE DESARROLLOS INDUSTRIALES

Nº plano

II.2